



Numero de boletin: 29946

Fecha: 26/03/2021

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

81048---DECRETO 508 / 2021 DECRETO / 2021-03-05
81038---DECRETO 558 / 2021 DECRETO / 2021-03-10
81037---DECRETO 559 / 2021 DECRETO / 2021-03-10
81036---DECRETO 564 / 2021 DECRETO / 2021-03-10
81034---DECRETO 571 / 2021 DECRETO / 2021-03-10
81033---DECRETO 572 / 2021 DECRETO / 2021-03-10
81032---DECRETO 573 / 2021 DECRETO / 2021-03-10
81029---DECRETO 574 / 2021 DECRETO / 2021-03-11
81039---DECRETO 575 / 2021 DECRETO / 2021-03-11
81031---DECRETO 576 / 2021 DECRETO / 2021-03-11
81028---DECRETO 577 / 2021 DECRETO / 2021-03-11
81046---DECRETO 585 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81041---DECRETO 586 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81043---DECRETO 587 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81027---DECRETO 603 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81040---DECRETO 604 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81049---DECRETO 607 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81035---DECRETO 610 / 2021 DECRETO / 2021-03-12
81045---DECRETO 615 / 2021 DECRETO / 2021-03-15
81047---DECRETO 616 / 2021 DECRETO / 2021-03-15
81030---DECRETO 617 / 2021 DECRETO / 2021-03-15
81044---DECRETO 618 / 2021 DECRETO / 2021-03-15
81042---DECRETO 710 / 2021 DECRETO / 2021-03-22
81026---RESOLUCIONES 28 / 2021 DIRECCION DE FLORA, FAUNA, SILVESTRE Y SUELOS / 2021-02-10

Sección Avisos

236029---GENERALES / DGC - DPTO. INMUEBLES FISCALES
236031---GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES
236017---JUICIOS VARIOS / AFAGRO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 13751/2020
236091---JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ROMINA E C/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO
QUROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE R S/ C DE PESOS - EXPTE. 8
236086---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARIA C C/ MAYO VDA. DE ACUÑA C C Y OTRAS S/
PRESC ADQ - EXPTE. N° 2922/14

235960---JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 2192/02

235941---JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO.

235933---JUICIOS VARIOS / DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESC ADQ - EXPTE 356/18

236089---JUICIOS VARIOS / FERRIN JULIO D C/ ARAGON DE ZULIANI B Y OTRO S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 2164/11

235955---JUICIOS VARIOS / IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. C/ SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

235999---JUICIOS VARIOS / JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 1066/20

236046---JUICIOS VARIOS / JUAREZ LORENZA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 384/14

236054---JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MAXIMILIANO S/ PARTIDAS - EXPTE. N° 1666/20

236090---JUICIOS VARIOS / NACUL GISELLE C/ FERRARI ENZO M Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APEL ACT MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1043/13

236051---JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1423/17

235927---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 3261/16

235998---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 8247/18

236039---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SALVIC S.A. Y OTROS S/ COBROS (ORDINARIO) - EXPTE. N° 2743/06

235754---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. S/ EJEC FISCAL EXPTE N° 4793/15

235832---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 589/13

235958---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA J S/ EJEC F EXPTE. N° 4904/15

235957---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTR S.R.L. S/ EJEC F EXPTE. N° 4514/15

235959---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6536/15

235796---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3810/19

235926---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 5322/10

236036---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SUAREZ DARIO G Y OTRA S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2262/12

235721---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X* EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4420/13

236093---JUICIOS VARIOS / PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

236087---JUICIOS VARIOS / SANCHEZ CRUZADO CONSTANZA NAYALI S/ PARTIDAS, EXPTE N° 312/20

236092---JUICIOS VARIOS / SANTUCHO RAMON L C/ AGROPECUARIA VILACAMI S.R.L. S/C DE PESOS S/ X- APEL ACT MERO TRAMITE - EXPTE. N° 161/08

236001---JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO R C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 850/17

235979---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

235903---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 03/2021

235904---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 04/2021

235906---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 05/2021

235907---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 06/2021

235908---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 07/2021

236079---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACION PUBLICA N° 05/20

235841---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.° 01/2021

235992---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DNV - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020

236095---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - LLAMADO A LICITACION PUBLICA

235964---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N° 01/21/M

236078---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N° 02/21/M

236077---SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

236117---SOCIEDADES / ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN

236082---SOCIEDADES / ASOCIACION DE JUGADORES TENIMESISTICO DE TUCUMAN

235948---SOCIEDADES / BIZKAIA VIAJES

236098---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN

236099---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

236114---SOCIEDADES / CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BANDA DEL RÍO SALÍ

236104---SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

236119---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN LTDA

236118---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN LTDA.

236107---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRINIDAD LTDA

236106---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SAN ANTONIO LTDA

236084---SOCIEDADES / DISPACK S.A.S (CONSTITUCIÓN)

236103---SOCIEDADES / GARHER S.A.

236083---SOCIEDADES / GRACIANA S.R.L.

236116---SOCIEDADES / MAURELLO S.A. CONSTITUCION DE SOCIEDAD.

236094---SOCIEDADES / MUTUAL TRASOL

236081---SOCIEDADES / NUTRICION INTEGRAL S.A.S.

236080---SOCIEDADES / PACHATECH S.A.S

236122---SOCIEDADES / RAKI S.A.S

236123---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE TUCUMAN

236059---SOCIEDADES / ZAIRA JUAREZ

236097---SUCESSIONES / ABALOS ALFREDO ARNALDO S/ SUCESION

236110---SUCESSIONES / DORA VICTORIA VILLACORTA

236124---SUCESSIONES / ENRIQUE OMAR BENITEZ

236105---SUCESSIONES / ENRIQUETA DEL VALLE CARRIZO, DNI. N° 6.543.423

236101---SUCESSIONES / ESPINOSA JUAN CARLOS S/ SUCESION

236100---SUCESSIONES / GUZMAN PERALTA EMMA INES S/ SUCESION

236085---SUCESSIONES / HERMINIA DE LAS NIEVES DEL ROSARIO JUAREZ

236113---SUCESSIONES / JUAREZ BASILIO - ALVAREZ RITA DEL CARMEN S/ SUCESION

236102---SUCESSIONES / MARGARITA DEL CARMEN MAIDANA

236112---SUCESSIONES / MARIA GRACIELA BLANQUEZ, DNI. N° 14.073.020

236004---SUCESSIONES / NICOLINI LUIS - STAKELUN VICTORIA TERESA S/ SUCESION

236111---SUCESSIONES / RODRIGUEZ SANDRA ELIZABETH S/ SUCESION

236115---SUCESSIONES / ROQUE FIDEL SALVATIERRA, D.N.I. N° 7.868.753

236096---SUCESSIONES / VALLEJO NELIDA FELICIANA S/ SUCESION

DECRETO 508 / 2021 DECRETO / 2021-03-05

DECRETO N° 508/5 (MED), del 05/03/2021.

EXPEDIENTE N° 000383/230-G-21.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga de traslado interjurisdiccional provisorio a nuestra Provincia, de la señora Francisca García, preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 40 del Distrito de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para el período lectivo 2021, y

CONSIDERANDO:

Que fojas 01, obra solicitud de prórroga de traslado interjurisdiccional de la señora Francisca García.

Que mediante Decreto N° 783/5 (MED) de fecha 05 de mayo del 2020, cuya copia fiel se agrega a fojas 04/05 se concede en carácter excepcional la anuencia al traslado interjurisdiccional provisorio por el período lectivo 2020, a la señora Francisca García, Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 40 del Distrito de La Matanza -Provincia de Buenos Aires-, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Secundaria, dependiente del Ministerio de Educación.

Que a fojas 03 la Dirección de Personal del área considera que corresponde hacer lugar a lo solicitado y a fojas 06/07 la Dirección de Asuntos jurídico se expide favorablemente.

Por ello, y en virtud de lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 09 (Dictamen Fiscal N° 0354/21),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- CONCEDESE en carácter excepcional el Traslado Interjurisdiccional Provisorio por el período lectivo 2021, a la señora Francisca GARCIA (D.N.I. N° 20.726.414), Preceptora titular de la Escuela de Educación Secundaria N° 40 del Distrito de La Matanza -Provincia de Buenos Aires-, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Secundaria dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será mfrendado por el señor Ministro de Educación y firmado por la señora Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 558 / 2021 DECRETO / 2021-03-10

DECRETO N° 558/3 (SH), del 10/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4422/110-F-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Carlos Alberto Frías, jubilado no transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Frías Carlos Alberto Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 479/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 565 del 30 de septiembre de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, (obrante a fojas 19/34), recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el Sr. Frías, reconociendo al actor el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales en un porcentaje del 70% del haber activo y condena a la provincia a abonar las diferencias que se determinen así como a arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente el haber jubilatorio acorde a los derechos reconocidos en dicho pronunciamiento judicial.

Que a foja 12 el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 1 de octubre de 2016 al 30 de noviembre de 2016, e indica que corresponde el pago por la suma de \$12.777,70 informando que a partir de diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aprobado por Ley N° 8947.

Que a fojas 15 y 16 la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Frías.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 41, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0243 del 12 de febrero de 2021, adjunto a fojas 39/40 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y Siete CON SETENTA CENTAVOS (\$12.777,70) a favor del señor Carlos Alberto Frías, actor del juicio "Frías Carlos Alberto Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 479/14), Jubilado no Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 1 de octubre de 2016 al 30 de noviembre de 2016, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 12 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes

para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O.Nº 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 559 / 2021 DECRETO / 2021-03-10

DECRETO N° 559/3 (SH), del 10/03/2021.

EXPEDIENTE N° 4499/110-S-2017 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Jorge Enrique Salazar, jubilado no transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio Salazar Jorge Enrique Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 75/14", y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 306 del 3 de junio de 2016, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, (obrante a fojas 17/23), recaída en el juicio mencionado, hace lugar a la demanda promovida por el Sr. Salazar, reconociendo al actor el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales en un porcentaje del 70% del haber activo y condena a la provincia a abonar las diferencias que se determinen así como a arbitrar lo necesario para que el actor perciba mensualmente el haber jubilatorio acorde a los Derechos reconocidos en dicho pronunciamiento judicial.

Que a foja 8, el área técnica del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido del 4 de junio de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el 1er. S.A.C. respectivo, e indica que corresponde el pago por la suma de \$129.485,02 informando que a partir de diciembre de 2016 se actualiza su haber mensual conforme al convenio suscrito entre la Asociación Bancaria y el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, aprobado por Ley N° 8947.

Que de fojas 11 a 14, la Dirección de Auditoria de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar la medida Administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Salazar.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fojas 30, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 0242 del 12 de febrero de 2021, adjunto a fojas 28/29 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS (\$129.485,02) a favor del señor Jorge Enrique Salazar, actor del juicio Salazar Jorge Enrique Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo (Expte. N° 75/14), Jubilado no Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido del 4 de junio de 2016 al 30 de noviembre de 2016, incluido el 1er. S.A.C. correspondiente, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 8 de estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la

Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 564 / 2021 DECRETO / 2021-03-10

DECRETO N° 564/3 (SH), del 10/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1426/425-DA-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Gestión Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social gestiona la incorporación al Presupuesto General 2021, de recursos remanentes del Ejercicio 2020, por la suma de \$20.524,99; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de la Ley y en el Plan de Trabajos Pùblicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 5, Tesorería General de la Provincia a foja 8, Dirección General de Presupuesto a foja 11, Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 12 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 400 del 4 de marzo de 2021, adjunto a foja 14 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 33: SAF MDS SEC. EST. GEST. ADM. MIN. DES. SOCIAL, incorporando el Recurso 34717 - Remanente Rec 17641, y la siguiente estructura de gastos: Programa 46: CE N° 826.10 - Fortalec. Área Mujer Prov. y Munic. y Org. Sociedad, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 826.10 - Fortalec. Área Mujer Prov. y Munic. y Org. Sociedad, Partida Subparcial 534: Transferencias a Inst. Nacionales, por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$20.524,99).

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 571 / 2021 DECRETO / 2021-03-10

DECRETO N° 571/1, del 10/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 41/115-2021.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Sub - Director de Administración y Despacho de la Dirección Provincial de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a su cobertura, dictando el pertinente instrumento legal.

Que a fs. 1, el Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica propone al Dr. Gonzalo Casadey López, D.N.I. N° 34.159.719, porque reúne las condiciones y calificaciones para ocupar el mencionado cargo, asimismo argumenta que dichas funciones ya vienen siendo realizada por el agente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase interinamente al Dr. Gonzalo Casadey López, D.N.I. N° 34.159.719, en el cargo de Sub- Director de Administración y Despacho (Categoría 23) de la Planta Permanente de Personal, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, con retención del cargo Categoría 22, Planta Permanente del que es titular en dicha Repartición, en atención a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 572 / 2021 DECRETO / 2021-03-10

DECRETO N° 572/1 (SEGPYD), del 10/03/2021.-

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento; y
CONSIDERANDO:

Que resulta del caso proceder a la cobertura de dicha Dirección, dictando el instrumento legal correspondiente.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Designase interinamente a la Lic. Cristina Susana Casasola, D.N.I. N° 29.372.663, en el cargo de Directora de la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión -Cat 24 del escalafón general- dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la designación de la Lic. Cristina Susana Casasola, dispuesta precedentemente, es con retención de cargo Categoría 19 Planta Permanente - de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, de la cual es titular.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 573 / 2021 DECRETO / 2021-03-10

DECRETO N° 573/9 (MDP), del 10/03/2021.-

VISTO, que se hace necesario designar Personal de Gabinete en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que tal designación se encuentra contemplada en lo dispuesto en los artículos 40° inc. 1), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Tucumán);

Por ello y siendo procedente dictar la pertinente medida administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase como personal de gabinete, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Productivo, al señor Pablo Dante Leone, D.N.I. N° 18.187.307, con una remuneración equivalente a la categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial desde el 09 de Marzo del año 2021; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 405 -Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 574 / 2021 DECRETO / 2021-03-11

DECRETO N° 574/3 (SH), del 11/03/2021.

EXPEDIENTE N° 300/222-B-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Burruyacu, por la suma de \$50.000.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la ejecución de las siguientes obras: pavimento rígido para cubrir 7.000 m2. en calles 25 de Mayo, Marcos Avellaneda, Pasaje Boulhesen y Av. Mariano Ramos; iluminación LED de 150 V. sobre Ruta 304, desde el Acceso Sur de la ciudad, hasta el Acceso Norte, en una extensión de 1.700 metros en ambos lados y reparación y enripiado de distintos caminos vecinales dentro de la Jurisdicción del citado municipio.

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 449 del 11 de marzo de 2021, obrante a foja 8 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Burruyacu, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Burruyacu, e impútase a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 575 / 2021 DECRETO / 2021-03-11

DECRETO N° 575/3 (SH), del 11/03/2021.

EXPEDIENTE N° 311/222-A-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Aguilares, por la suma de \$55.500.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte requerido será destinado a la ejecución de distintas obras: reconversión, jerarquización y recuperación de la costanera de los márgenes del Río Medina -Etapa 2-; iluminación Leeds en alumbrado público -Etapa 2-; pavimento bituminoso en 30 cuadras de municipio, pavimento de hormigón armado en calle Rivadavia entre Roca y Avenida Belgrano.

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4 por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 450 del 11 de marzo de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Aguilares, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$55.500.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Aguilares, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 576 / 2021 DECRETO / 2021-03-11

DECRETO N° 576/3 (SH), del 11/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 312/222-A-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Juan- Bautista Alberdi, por la suma de \$50.000.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte requerido será destinado a la ejecución de diferentes obras: adoquinado Barrio Oeste-1ra. Etapa-; pavimento bituminoso en Avenida Abel Gómez - 2da. Etapa-; caminería peatonal paralela Ruta 308 entre Rotonda de calle Alem y Avda. Marañoñ; obra de reestructuración del sistema de iluminación de alumbrado público a LED; ampliación del sistema de agua potable en Barrio Jardín de Marapa y Cancha de las Carreras en la localidad de Donato Álvarez; repavimentación y puesta en valor en Rotonda Ruta 308 intersección calles Alem, Avda. Marañoñ y Ruta 308.

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4 por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 451 del 11 de marzo de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Juan Bautista Alberdi, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento: Fuente 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 577 / 2021 DECRETO / 2021-03-11

DECRETO N° 577/3 (SH), del 11/03/2021.

EXPEDIENTE N° 315/222-S-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Simoca, por la suma de \$32.960.000.-; y

CONSIDERANDO:

Que el aporte requerido será destinado a la realización de las siguientes obras: recambio de luminarias en el alumbrado público, reparación y construcción de ranchos en el predio ferial -segunda etapa-; colocación de pavimento articulado en calles del municipio, compra de dos camiones con hidrogruas y compra de un tanque atmosférico y un tanque regador.

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 448 del 11 de marzo de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Simoca, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$32.960.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Simoca, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 - Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81046

DECRETO 585 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 585/1, del 12/03/2021.

VISTO, la renuncia presentada por el Ing. Mariano Dante Cesar Garmendia, D.N.I. N° 23.930.848, al cargo de Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Mariano Dante Cesar Garmendia, D.N.I. N° 23.930.848, al cargo de Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a partir de la fecha del presente Decreto, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Dásele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 586 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 586/9 (MDP), del 12/03/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO

Que corresponde proceder a su cobertura dictando el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designáse al cargo de Secretario de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo al Ing. Agr. Mariano Dante César Garmendia, D.N.I. N° 23.930.848, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Fíjase el día de la fecha para que el designado tome posesión del cargo, con las formalidades de práctica.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 587 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 587/1, del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 173/112-DG-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones presentes actuaciones la Dirección General de Recursos Humanos, eleva informe de los agentes con prestación de servicios en condición de activo de la Administración Pública Provincial, y que según el control efectuado por el Departamento Gestión en la página Web de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), le fue concedido el beneficio de la Jubilación Ordinaria (fs. 1), y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/09 se adjuntan las consultas efectuadas en la página Web de la ANSeS, donde consta que se les otorgó el beneficio jubilatorio.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 19 (Dictamen N° 0421/2021), corresponde se disponga el cese de estos agentes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado), sin derecho a indemnización alguna.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dése por terminadas las funciones de los agentes que se detallan en el Anexo Único del presente instrumento legal, el cual pasa a formar parte del mismo, sin derecho a indemnización, conforme a lo normado por el artículo 9 inc. 4) de la Ley N° 5.473 (Texto Consolidado).

ARTICULO 2º.- La Dirección General de Recursos Humanos será la encargada de supervisar las medidas conducentes para disponer el egreso de los agentes.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO UNICO

APELLIDOS Y NOMBRES - D.N.I. - REPARTICION:

ALVAREZ, Ana María - 13.189.882 - Secretaría de Estado de Hacienda

OVEJERO, Emma Elizabeth - 13.847.478 - Tesorería General de la Provincia

GUTIERREZ, Luis Roberto - 13.848.686 - Secretaría de Estado de Trabajo

LEGUIZAMON, Pedro Francisco - 10.820.182 - Dirección General de Transporte

RASGIDO, Hugo Alfredo - 11.349.946 - Dirección General de Catastro

ESCOBAR, Miguel Félix - 10.185.995 - Dirección de Recursos Hídricos

SANZ, Silvia de Fátima - 14.351.513 - Dirección de Recursos Hídricos

CAINZO DE LIZARRAGA, Gladys Luisa - 13.710.911 - Dirección de Niñez Adolescencia y Familia.-

Aviso número 81027

DECRETO 603 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 603/14 (MGyJ), del 12/03/2021.-

EXPEDIENTE N° 1.039/110-P-2020.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Jesús Carlos Pellegrí, presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez Penal Sala II del Colegio de Jueces del Centro Judicial Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario presenta la renuncia condicionada a su cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación prevista en la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que a fs. 06/14, se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto al Dr. Jesús Carlos Pellegrí.

Que a fs. 15, la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia indica que el Dr. Pellegrí no registra sanciones disciplinarias.

Que a fs. 17, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

Que a fs. 26 se acompaña informe de la Cámara de Apelaciones Civil en Familia y Sucesiones, del cual surge que no se encuentra inscripto como deudor alimentario. Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 33/34, Dictamen Fiscal N° 2288 de fecha 15/12/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Jesús Carlos Pellegrí, DNI N° 10.905.429, al cargo de Juez Penal Sala II del Colegio de Jueces del Centro Judicial Concepción; para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 604 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 604/14 (MGyJ), del 12/03/2021.

EXPEDIENTE N° 1375/110-F-2020.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Raúl Rubén Fermoselle, presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez Penal del Colegio de Jueces del Centro Judicial Concepción; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario presenta la renuncia condicionada a su cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación prevista en la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que a fs. 07/12 se acompañan informes de los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros, de los distintos fueros respecto al Dr. Fermoselle.

Que a fs. 15 la Secretaría Administrativa de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán indica que no obran sanciones disciplinarias en contra del solicitante.

Que a fs. 16 el Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario

Que a fs. 18, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

Que a fs. 22/23 obra Resolución de fecha 06/10/2020, emitida por la ANSES que resuelve establecer el derecho a la prestación de jubilación formulada por el Dr. Fermoselle.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 25/26, Dictamen Fiscal N° 0170 de fecha 03/02/2021,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Raúl Rubén FERMOSELLE, DNI N° 13.848.362, al cargo de Juez Penal del Colegio de Jueces del Centro Judicial Concepción, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 607 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 607/9 (MDP), del 12/03/2021.

VISTO, la Ley N° 9258 promulgada el 11 de Junio de 2020; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se exime, por un plazo de 5 (Cinco) años, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la firma "Suizo Argentina S.A." con domicilio en calle Monroe N° 801 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-51696843-1, en tanto invierta una suma no menor a \$ 400.740.688,12 en el proyecto de inversión denominado "Proyecto para el Desarrollo de una Nueva Planta de Distribución, Almacenamiento y Comercialización de Medicamentos y Perfumería"; Que asimismo la citada empresa debe, a tales efectos, presentar: el proyecto de inversión definitivo, plano de obra, memoria descriptiva y toda la documentación técnica requerida por el Ministerio de Desarrollo Productivo, quien tendrá a su cargo el control de la inversión;

Que sumado a ello, la Ley citada en el Visto condiciona el goce del beneficio por ella establecido, a la realización de la obra en un plazo máximo de 12 (Doce) meses y a la creación de no menos de 100 (Cien) puestos de trabajo;

Que según lo normado por el artículo 3º de la Ley N° 9258, el beneficio que se establece tendrá vigencia a partir del anticipo correspondiente al mes de inicio de la construcción de la nueva "Planta de Distribución, Almacenamiento y Comercialización de Medicamentos y Perfumería".

Que de conformidad al artículo 4º, la Autoridad de Aplicación de la Ley citada ut supra, es el Ministerio de Economía;

Finalmente, resulta necesario reglamentar la citada norma en lo referido a las competencias del Ministerio de Desarrollo Productivo y del Ministerio de Economía para la efectiva aplicación de los términos en ella expresados;

Por ello y siendo del caso dictar la medida administrativa pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Déjase establecido que el Ministerio de Desarrollo Productivo, a través de la Dirección de Industria, tendrá a su cargo la recepción, evaluación y aprobación de la documentación pertinente que acredite el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 2º (incisos 1 al 3) de la Ley N° 9258, como así también la aprobación del Proyecto de inversión definitivo y el control de la inversión, de acuerdo al "Cronograma de Inversión" detallado en el anexo de la citada Ley, a los fines de que la firma "Suizo Argentina S.A.", CUIT N° 30-51696843-1, pueda gozar, legítimamente, del beneficio previsto en la misma, quedando facultado el mencionado Ministerio a establecer el procedimiento a tal fin, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Dispónese que el Ministerio de Economía como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9258, por sí o a través de sus organismos dependientes, tendrá a su cargo la verificación, durante el plazo previsto en su artículo 1º, del requisito establecido en el inciso 4 del artículo 2º de la misma, el que

deberá encontrarse cumplido desde la fecha de puesta en funcionamiento de la nueva "Planta de Distribución, Almacenamiento y Comercialización de Medicamentos y Perfumería", de acuerdo al detalle de mano de obra que genera el emprendimiento que se consigna en el Anexo que forma parte integrante de la citada norma, quedando facultado a establecer el procedimiento a tales fines.

ARTICULO 3º.- Establécese que la firma indicada en el artículo 1º del presente Decreto, deberá continuar actuando en su carácter de agente de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el marco de lo dispuesto por la RG (DGR) Nº 86/00, sus modificatorias y normas complementarias, como así también deberá continuar cumpliendo con el deber formal de presentar sus declaraciones juradas que, como contribuyente del referido gravamen, le corresponde.

ARTICULO 4º.- La Secretaría de Estado de Hacienda deberá realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 9258.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 610 / 2021 DECRETO / 2021-03-12

DECRETO N° 610/1, del 12/03/2021.

VISTO, que se hace necesario designar como Personal de Gabinete de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, al señor Nicolás Ezequiel Sánchez, D.N.I. N° 37.609.412, y

CONSIDERANDO:

Que la designación que se propone está contemplada en los Artículos 40°, inc. 1), 41° y 45° de la Ley N° 5.473 (Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán).

Que al efecto debe dictarse el pertinente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como Personal de Gabinete de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, con una remuneración equivalente a la Categoría 24 del Escalafón General, al señor Nicolás Ezequiel Sánchez, D.N.I. N° 37.609.412.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante a las partidas presupuestarias específicas de la Unidad de Organización N° 080, Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en la Capital Federal, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 615 / 2021 DECRETO / 2021-03-15

DECRETO N° 615/1, del 15/03/2021.

VISTO, la renuncia presentada por el Ing. Roberto Gerardo Tagashira, D.N.I. N° 12.597.879, al cargo de Subsecretario de Programación y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Roberto Gerardo Tagashira, D.N.I. N° 12.597.879, al cargo de Subsecretario de Programación y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a partir de la fecha del presente Decreto, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Dásele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81047

DECRETO 616 / 2021 DECRETO / 2021-03-15

DECRETO N° 616/1, del 15/03/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico; y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario proceder a su cobertura, para lo cual se debe dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase en el cargo de Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico al Ing. Roberto Gerardo Tagashira, D.N.I. N° 12.597.879.-

ARTÍCULO 2º.- Fíjase el día de la fecha para que el mencionado funcionario tome posesión del cargo con las formalidades de la práctica.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81030

DECRETO 617 / 2021 DECRETO / 2021-03-15

DECRETO N° 617/1, del 15/03/2021.-

VISTO, la renuncia presentada por el Dr. Gabriel Ricardo Vellicce, D.N.I. N° 22.263.179, al cargo de Director de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico dependiente de la Subsecretaría de Programación y Seguimiento, de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gabriel Ricardo Vellicce D.N.I. N° 22.263.179, al cargo de Director de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico dependiente de la Subsecretaría de Programación y Seguimiento, dé la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a partir de la fecha del presente Decreto, en virtud de lo considerado precedentemente.- .

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 81044

DECRETO 618 / 2021 DECRETO / 2021-03-15

DECRETO N° 618/1, del 15/03/2021.

VISTO, que se encuentra vacante el cargo de Subsecretario de Programación y Seguimiento, dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico; y

CONSIDERANDO

Que se hace necesario proceder a su cobertura, para lo cual se debe dictar el pertinente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase en el cargo de Subsecretario de Programación y Seguimiento dependiente de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico al Dr. Gabriel Ricardo Vellicce, D.N.I. N° 22.263.179.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 710 / 2021 DECRETO / 2021-03-22

DECRETO N° 710/3 (ME), del 22/03/2021.-

VISTO que el Gobierno de la Provincia y las Organizaciones Gremiales vienen realizando rondas de trabajo para el análisis de la política salarial de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que en relación a dicha materia se suscribió, entre las autoridades del Poder Ejecutivo Provincial y las Organizaciones Gremiales que nuclean a los trabajadores de la Administración Pública Centralizada, Comunas Rurales y Municipios del Interior, Acta Acuerdo del 5 de Marzo de 2021.

Que el Poder Ejecutivo, compartiendo las inquietudes sobre política salarial planteadas por las entidades gremiales, considera necesario continuar con las acciones tendientes al mejoramiento de la situación económica de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que resulta procedente la recomposición del haber básico de las categorías presupuestarias, así como las sumas fijas vigentes para todos los niveles, Que por lo tanto corresponde adoptar la medida administrativa tendiente a proveer de conformidad con lo tramitado.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase para el Personal de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados cuyas escalas salariales sean asimilables al Escalafón General y de las Comunas Rurales, el básico de la categoría 18 en los siguientes montos:

a) \$9.029,11 (PESOS NUEVE MIL VEINTINUEVE CON ONCE CENTAVOS), a partir del 1º de Marzo de 2021, suma que incluye el Suplemento Solidario.

b) \$10.206,83 (PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS CON OCHEENTA Y TRES CENTAVOS), a partir del 1º Septiembre de 2021, suma que incluye el Suplemento Solidario.

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en idénticos porcentajes a los resultantes del artículo anterior, y a partir de las fechas allí indicadas, los básicos del resto de las categorías del Escalafón General, para el personal de la Administración Pública Centralizada, Organismos Descentralizados cuyas escalas salariales sean asimilables al Escalafón General y de las Comunas Rurales. Considérese incluido en la determinación de los nuevos básicos, el Suplemento Solidario que se abona hasta la categoría 18.

Como consecuencia de las disposiciones del presente Artículo y del Artículo 1º, considérase el concepto Suplemento Solidario, incorporado al básico de las categorías escalafonarias.

ARTÍCULO 3º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de Marzo de 2021, para el personal de las Administración Pública Centralizada, de los Organismos, Descentralizados cuyas escalas salariales sean asimilables al Escalafón General y de las Comunas Rurales, los adicionales establecidos por el Artículo 2º del

Decreto Acuerdo N° 6/1 del 28 de Febrero de 2020, y por el artículo 1° del Decreto N° 26/3 (ME) del 12 de Enero de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Incrementase para el personal de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados cuyas escalas salariales sean asimilables al Escalafón General y de las Comunas Rurales, el adicional No Remunerativo No Bonificable establecido por el artículo 2° del Decreto N° 622/3 (ME) del 17 de Marzo de 2020, en los siguientes porcentajes:

- a) 15% a partir del 1° de Marzo de 2021, respecto a los valores vigentes a Febrero de 2021;
- b) 30% a partir del 1° de Septiembre de 2021, respecto a los valores vigentes a Febrero de 2021.

ARTÍCULO 5°.- Incrementase los adicionales establecidos por los Decretos N° 2022/3 (ME) del 24 de Junio de 2016, N° 4092/3 (ME) del 16 de Diciembre de 2016 y N° 4278/3- (ME) del 15 de Diciembre de 2017, en los siguientes porcentajes:

- a) 15% a partir del 1° de Marzo de 2021, respecto a los valores vigentes a Febrero de 2021;
- b) 30% a partir del 1° de Septiembre de 2021, respecto a los valores vigentes a Febrero de 2021.

ARTICULO 6°.- Incrementase para el personal de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados cuyas escalas salariales sean asimilables al Escalafón General y de las Comunas Rurales, los adicionales de suma fija que no alteran su valor ante variaciones en el básico de categoría, en idénticos porcentajes a los resultantes del Artículo 1° del presente Decreto, y a partir de las fechas allí indicadas. Exceptúase de las disposiciones del presente artículo, el adicional No Remunerativo No Bonificable establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 622/3 (ME) del 17 de Marzo de 2020 y los adicionales mencionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO 7°.- Exceptúase de las disposiciones del Artículo 6° del presente Decreto, a los adicionales de carácter personal otorgados en ocasión de reestructuraciones administrativas, a los adicionales abonados con financiamiento nacional, al Régimen de Libre Disponibilidad y al Adicional "Cargo Crítico" percibido por aquellos funcionarios de las Unidades de Organización incluidas en los Artículos 48° Y 49° de la Ley N° 5636-Texto Consolidado.

ARTÍCULO 8°.- Autorizase a los Organismos Liquidadores a unificar los adicionales de suma fija, la unificación deberá practicarse en función al tratamiento previsional dispensado normativamente a cada adicional.

ARTÍCULO 9°.- Déjase establecido que el Ministerio de Economía deberá incrementar los valores de todos los conceptos que integran las asignaciones familiares, y que dicho incremento no podrá ser inferior a:

- a) Un 15% a partir del 1 de Marzo de 2021, respecto a los valores vigentes a Febrero de 2021;
- b) Un 30% a partir del 1 de Septiembre de 2021, respecto a los valores vigentes a Febrero de 2021.

ARTICULO 10°.- Fíjase el valor de la Ayuda Escolar a partir del período escolar del año 2022, en la suma de \$1.720.- (PESOS MIL SETECIENTOS VEINTE).

ARTICULO 11°.- Dispónese el seguimiento de las principales variables económicas y evaluación de los desvíos respecto a las proyecciones contenidas en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2021.

ARTICULO 12°.- Dispónese que los agentes que revisten el carácter de Personal

Transitorio al 31 de Diciembre de 2019, y que perciban una remuneración equivalente y/o equiparada a categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial hasta la Categoría 22 inclusive, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten a la fecha del presente decreto, con excepción del Personal de Gabinete.

ARTICULO 13º.- Dispónese que el personal en actividad, que revista el carácter de Contratado, percibiendo haberes equiparables a categorías presupuestarias del Escalafón General, y que registren prestación de servicios en la Administración Pública Provincial en forma ininterrumpida o no, por un período de tres (3) años en el lapso comprendido entre el 1 de Enero de 2017 y el 31 de Diciembre de 2020, con una carga horaria mayor o igual a 25 horas semanales, serán designados en Planta Transitoria en la categoría de revista a esta última fecha, con excepción del Personal de Gabinete.

ARTICULO 14º.- Establécese que aquellos agentes en actividad que revisten en el carácter de Interinos hasta la Categoría 22 inclusive del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, al 31 de diciembre de 2019, y que contaren con una antigüedad de 3 años ininterrumpidos en la Administración Pública Provincial, quedarán titularizados en la categoría en la cual revisten a la fecha del presente decreto, con excepción del Personal de Gabinete.

ARTICULO 15º.- Facúltase a la Secretaria de Estado de Hacienda a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 16º.- Invítase a los Organismos Autárquicos y Municipios de la Provincia cuyas liquidaciones sean asimilables al Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a adherirse a las disposiciones del presente decreto.

ARTICULO 17º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 18º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 81026

**RESOLUCIONES 28 / 2021 DIRECCION DE FLORA, FAUNA, SILVESTRE Y SUELOS
/ 2021-02-10**

DIRECCION DE FLORA, FAUNA, SILVESTRE Y SUELOS

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / DGC - DPTO. INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. de Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble baldío que ocupa LA COMUNA DE TACO RALO, destinado para la construcción de un MINI COMPLEJO DEPORTIVO, ubicado entre calles Corrientes, Independencia y Avda. Sur, en la localidad de TACO RALO, Departamento GRANEROS.-

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N° 92.338, Matrícula Catastral N°: 72.002. Circ: 2 - Secc: A - Manz: 55 - Parcela: 1. Empadronado a nombre de Real Jose F. Compuesto de una superficie de 7.884,3054m², Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 82.579/2.021 - Expte. N° 3.363-2.021.-

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 23 y V 30/03/2021. Aviso N° 236.029.

GENERALES / DGC DPTO. INMUEBLES FISCALES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Dpto. de Inmuebles Fiscales

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley Nº: 21.477 y su modificatoria Ley Nº: 24.320, los Decretos Reglamentarios Nº: 1025/14 (SSG) -78, 482/14 (SSG)80 y 516/14 (SSG)-82, sobre un inmueble que ocupa LA COMUNA DE TACO RALO, identificado como Complejo Deportivo Periodista Mario Escobar, ubicado en la localidad de TACO RALO, Departamento GRANEROS. Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con los siguientes padrones: Padrón Nº: 190.171, empadronado a nombre de Yapur Fortunato; Padrón Nº: 190.170 empadronado a nombre de Yapur Fortunato; Padrón Nº: 92.323 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón Nº: 93.389 empadronado a nombre de José Siderman y Cia.; Padrón Nº : 93.388 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón Nº : 93.387 empadronado a nombre de Siderman José; Padrón Nº : 91.105 empadronado a nombre de Días de Frías; con la siguiente nomenclatura catastral: Circ: 2 - Secc: A - Manz: 6 y 16B. Compuesto de una superficie de 1Has. 4.423,5023m², Según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa Nº: 82.576/2.021 - Expte. Nº 3.370-2.021.-

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz Nº: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 23 y V 30/03/2021. Aviso Nº 236.031.

Aviso número 236017

JUICIOS VARIOS / AFAGRO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 13751/2020

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. DAlessandro, Secretaría N° 14 a cargo del Dr. Diego H. Vázquez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que con fecha 9/12/2020 se presentó en concurso preventivo AFAGRO S.A. (CUIT: 33-59813262-9), habiéndose dispuesto la apertura con fecha 1/03/2021. Se hace saber a los acreedores que se ha establecido la modalidad de recepción de las insinuaciones de los pretensos acreedores, los que podrán presentar ante la Síndica Contadora MARCELA ANDREA TOMEI, con domicilio en la calle MÉXICO 1468 4° E, teléfono n°: 4381-0156, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos, a la casilla de email: contablehtprofesionales@gmail.com, hasta el 30/04/2021 (art.32 LCQ). El informe individual del síndico deberá presentarse el 16/06/2021 y el general el 13/08/2021. La audiencia informativa tendrá lugar el 16/02/2021 a las 11:00 hs. (art.45 LCQ). Se hace saber que el período de exclusividad vence el 23/02/2021. Se libra el presente en los autos caratulados AFAGRO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO, Expte. N° 13751/2020, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Para ser publicado en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Tucumán. Buenos Aires, 18 de marzo de 2021. E y V 23/03/2021. \$2.458,75. Aviso N° 236.017.

JUICIOS VARIOS / ALBORNOZ ROMINA E C/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE R S/ C DE PESOS - EXPTE. 8

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DR. JUEZ SUBROGANTE TOSCANO LEONARDO A, Secretaría a cargo de DR. BERTOLINO RICARDO ALFREDO SECRETARIO ---, se tramitan los autos caratulados: "ALBORNOZ ROMINA ESTEFANIA c/ LOLA BARCELONA S.H. DE JUAN EDUARDO QUIROGA, ANGEL ALBERTO CHIPOLARI Y MARINA GUADALUPE REYNA s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 213/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Notifíquese mediante publicación de edictos a los demandados JUAN EDUARDO QUIROGA, Y MARINA GUADALUPE REYNA, San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2021.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para ANGEL ALBERTO CHIPOLARI.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas, para que ANGEL ALBERTO CHIPOLARI, por el término de CINCO DIAS ofrezca las mismas (Art 68 Ley N°6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera mas de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.- PERSONAL.- 213/18 MI.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de diciembre de 2020.- Advirtiendo la Proveyente que en el proveído que antecede, por un error tipográfico se consignó: "MARIA" donde debe leerse "MARINA", atento a las facultades que me confiere el art. 10 del C.P.L. déjese sin efecto el mismo proveyendo lo pertinente: Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para JUAN EDUARDO QUIROGA y MARINA GUADALUPE REYNA.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art 68 Ley N° 6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera mas de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el

sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.- PERSONAL.- 213/18 MIFIRMADO DIGITALMENTE San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2020.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para JUAN EDUARDO QUIROGA Y MARIA GUADALUPE REYNA.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art 68 Ley N° 6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera mas de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.- PERSONAL.- 213/18 MI.- Fdo. Dr. Toscano Leonardo Andres - Juez. E 26 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.091.

**JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO MARIA C C/ MAYO VDA. DE ACUÑA C C Y
OTRAS S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 2922/14**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo CRISTINA F. HURTADO, se tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO MARIA CECILIA c/ MAYO VDA. DE ACUÑA CELESTINA CARMEN Y OTRAS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2922/14, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de junio de 2020. Atento a lo solicitado, publíquense edictos por el términos de cinco días, haciéndose haciendo conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve María Cecilia Barrionuevo, sobre el inmueble ubicado en calle Rondeau N° 86 de esta ciudad, Padrón Inmobiliario N° 10674; Matrícula y Nro. de Orden 306/2152; Circunscripción I; Sección 4; Manzana 63, Parcela 10. Antecedente Dominial Libro 39, Folio 19, Año 68, Serie C. En ellos cítese a Celestina Carmen Mayo de Acuña y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de seis días, comparezcan a deducir la oposición que tuviere, bajo apercibimiento de designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberán contestar en igual plazo. Lunes y Jueves para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado.) FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZ .- Secretaría, 23 de marzo 2021. E 26/03 y V 01/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.086.

JUICIOS VARIOS / CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS S/ QUIEBRA DECLARADA - EXPTE. N° 2192/02

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la I° Nominación, Centro Judicial Capital, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CARBONERIA EL TRIUNFO S.H Y OTROS s/ QUIEBRA DECLARADA - Expte. N° 2192/02, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:, RESUELVO: I. FIJAR el día MIERCOLES 7 DE ABRIL DE 2021 para que Sindicatura realice el recálculo de los créditos verificados en el concurso (art. 202 LCQ), y para la presentación de un proyecto de liquidación de los bienes de las fallidas. II. FIJAR el día LUNES 3 DE MAYO DE 2021 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la L.C.Q.. pudiendo los deudores y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones al mismo. III...IV...V. ORDENAR la publicación en edictos de la presente resolución por el término de cinco días en el Boletín Oficial (libre de derechos art. 273 inc 8 LCQ). HAGASE SABER ." Fdo. Dra. Viviana Inés Gasparotti - Jueza. P/T. Secretaría, 17 de marzo de 2021. E 22 y V 29/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.960.

Aviso número 235941

JUICIOS VARIOS / CORREDORA DE SERVICIOS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza P/T a cargo Dra. Viviana Inés Gasparotti, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "CORREDORA DE SERVICIOS S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO." EXPTE. N° 2897/20, en los cuales se ha dictado una Resolución en fecha 15/03/2021 que dispuso fijar el 07/05/2021 como fecha límite para que los acreedores presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación; el día 21/05/2021 como fecha de impugnación u observación (art. 34 LCQ); el día 23/06/2021 para presentación de informe art. 35 LCQ; el 23/08/2021 para la presentación del informe del art. 39 LCQ y el día 07/03/2022 a las 11:00 o día siguiente hábil en caso de feriado para la audiencia informativa del art. 45 LCQ. Se hace constar que Sindicatura a cargo del Estudio Garlati y Asociados denunció domicilio de atención en calle Laprida n.º 1124 de estsa ciudad, en horarios de lunes a viernes de 08:00 a 11:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Secretaría, 16 de marzo de 2021. E 19 y V 26/03/2021. \$2.129,75. Aviso N° 235.941.

JUICIOS VARIOS / DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESC ADQ - EXPTE 356/18

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, secretaría a cargo de Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: DIAZ BRAULIA DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA-EXPTE 356/18 en los cuales, se ha dictado el proveído que se transcribe a continuación: "Concepción, 02 de marzo de 2021.- Téngase presente lo manifestado. En atención a lo peticionado, cítese a MARÍA SARA MIRANDA DE CONRAD y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho, y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles, en su representación, a un defensor de ausentes (artículo 284, inciso 5º, 393, 394 del Código Procesal). A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio, y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en la secretaría. Se hace constar que el inmueble en cuestión está ubicado en la calle CAYETANO FERRO N° 281, CONCEPCION, TUCUMAN - NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC:1, SECCION: B, LAMINA 21A, PARCELA 14, MATRICULA 16.098, ORDEN 4535, PADRON 154.285, ANTECEDENTE DOMINIAL LIBRO 1 - FOLIO 194 - S/C DPTO CHICLIGASTA. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA-JUEZ.- Concepción, 12 de marzo de 2021. E 19 y V 05/04/2021. \$5.351,50 Aviso N° 235.933

**JUICIOS VARIOS / FERRIN JULIO D C/ ARAGON DE ZULIANI B Y OTRO S/ C
DE PESOS - EXPTE. N° 2164/11**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI^a Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "FERRIN JULIO DANTE c/ ARAGON DE ZULIANI BLANCA Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2164/11, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar a la demandada Blanca Aragón de Zuliani la resolución que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 20 de Septiembre de 2019
AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... R E S U E L V O: I. ADMITIR el incidente deducido por la demandada en los términos del art. 40 C.P.L. inc.1º y en su mérito DECLÁRASE LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA en los presentes autos, por lo considerado. II. COSTAS: como se consideran. III) REGULAR HONORARIOS a los letrados Enrique Mirande Matrícula Profesional N°3166 y Mercedes Magdalena Courel Matrícula Profesional N°2163 en la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos (\$24.800) para cada uno de ellos, por lo considerado precedentemente.- IV) NOTIFICAR la presente resolutiva a las partes de conformidad al art. 17 Inc. 6 CPL y a la Caja Provisional de Abogados y Procuradores de Tucumán. VI EJECUTORIADA que sea la presente, practique Secretaría Planilla Fiscal acorde al modo de conclusión de la litis. REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HÁGASE SABER.-"-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 22 de marzo de 2021.- ZA ADRIANA MONTINI Sec. del Juzgado del Trabajo de VI Nom. E 26 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.089.

**JUICIOS VARIOS / IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. C/ SUCESORES
DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "IMPORTADORA EXPORTADORA AVANTI S.R.L. c/SUCESORES DE YALUSQUI ARICOMA SAMUEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS", expte nº: 3708/14, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield nº: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, 11 diciembre de 2020.
(...) - En consecuencia atento a las constancias de autos publiquense edictos en el boletín oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación de presente juicio.- En los mismos cítese a Yalusqui Aricoma Samuel y/o sus herederos, a fin de que dentro del término de QUINCE DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- MS-3708/14. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR-JUEZ.- E 19/03 y V 05/04/2021. \$4.851 Aviso N° 235.955

JUICIOS VARIOS / JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA PEDIDA EXPTE. N° 1066/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que en los autos "JUAREZ DOMINGO JAVIER s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. N° 1066/20, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., Secretaría Concursal a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, se ha dictado la resolución que transcripta dice: "San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. DECLARAR la quiebra de DOMINGO JAVIER JUAREZ, DNI DNI 26.743.345, CUIL 20-26743345-4, con domicilio en calle Dardo Molina N° 680 B° Independencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. II. DISPONER la anotación de la quiebra y la inhibición general de bienes del fallido. Líbrese oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. III. INTIMAR al fallido a poner a disposición del Juzgado, en el plazo de dos días, todos sus bienes y/o indicar el lugar en que se encuentran para que Sindicatura tome inmediata posesión de los mismos. IV. ORDENAR a los terceros poner a disposición de Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, y prohibir hacerle pagos, los que serán considerados ineficaces respecto de los acreedores (art. 109 LCQ). V. ORDENAR la confección de un inventario de la totalidad de los bienes de propiedad del fallido, de conformidad a lo establecido por el inc. 10 del Art. 88 de LCQ a cargo de Sindicatura, quien deberá presentarlo en el plazo de 30 días de hacerse cargo de sus funciones. A sus efectos, designase a la sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia. Oportunamente líbrese mandamiento autorizándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. VI. ORDENAR la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida y su remisión a Sindicatura, quién deberá proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 114 de LCQ. A tal fin, líbrese oficio al Correo Argentino haciendo conocer el domicilio de Sindicatura. VII. DISPONER que el trámite de verificación de créditos podrá realizarse a través del Portal de ingreso de Escritos SAE en el Sitio Web del Poder Judicial de Tucumán. A tales fines, se procederá a la creación de un incidente perteneciente al presente juicio (EXPTE 1066/20- R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS). Las presentaciones deberán ser realizadas teniendo en cuenta los parámetros del art. 32 L.C.Q., indicando monto, causa y privilegios y adjuntando digitalmente los títulos justificativos y toda otra documental, de la cual será depositario. Los originales podrán ser requeridos por Sindicatura y/o el Juzgado si lo estimara conveniente. Los escritos ingresados al expediente 1066/20-R1 serán puestos a conocimiento de Sindicatura, el fallido y los interesados por la Sra. Secretaria Concursal, debiendo también ingresarse a dicho expediente las impugnaciones de los créditos que allí se insinuen. Vencido el plazo para presentar el informe individual, Sindicatura lo presentará en el expediente principal. Todo esto, sin perjuicio de que los acreedores insinuantes puedan solicitar la verificación de créditos en el domicilio de Sindicatura de calle Las Heras 512, 4º Piso, Depto. "A" los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 9:00 a 12:30 hs., con resguardo de las disposiciones sanitarias y el debido distanciamiento social. En

esta circunstancia, Sindicatura deberá ingresar al Expte 1066/20-R1 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS - SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS en el plazo de un día, todas las insinuaciones e impugnaciones que se presentaren materialmente en su domicilio. VIII. TRÁBASE embargo sobre el 20% de los haberes que percibe el Sr. DOMINGO JAVIER JUAREZ, DNI DNI 26.743.345, CUIL 20-26743345-4, con domicilio en Dardo Molina N° 680 B° Independencia, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como empleado de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Los fondos deberán ser depositados a la orden de este Juzgado y Secretaría como pertenecientes a los autos del rubro. En el mismo acto deberá ordenarse a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, que se ABSTENGA de realizar descuentos sobre los haberes del fallido cuya causa o título sean anterior a la fecha de la declaración de la quiebra. A sus efectos, librese oficio a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Asimismo se autoriza la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del rubro (Cfr. Acordada n°626/12) en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, oficiese. IX. PROHIBIR al fallido ausentarse del país. Librese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones - Delegación Tucumán, Policía Federal Argentina y Gendarmería Nacional. X. COMUNICAR esta quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y a los Juzgados Federales N° 1 y 2 a fin de que remitan los juicios patrimoniales en contra del fallido con las excepciones establecidas en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522 (t.o. s/ ley 26.086). XI. COMUNÍQUESE a la Dirección General de Rentas de la Provincia (art. 112, ley 5121), a la Administración Federal de Ingresos Públicos y al Banco Central de la República Argentina a los fines de informar la presente, y para que efectúe la comunicación pertinente a todas las instituciones financieras del país, las que deberán cerrar todas las cuentas corrientes del fallido, plazos fijos y demás imposiciones a su favor, haciendo saber que los saldos que arrojen esas cuentas deberán ser transferidos en la cuenta judicial a crearse en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los autos del título. Librese oficios. X LUNES 22 DE MARZO DE 2021 - 08:14:11

II. COMUNÍQUESE la presente quiebra a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte y a la Dirección de Informática -Área Sistemas, y a Mesa de Entradas a fin de que se inhiba del sorteo de nuevos pedidos de quiebra a este Juzgado (conf. Acordada 171/2000). XIII. REMITIR los autos a Mesa de Entradas Civil a los fines de que procedan a la rectificación de la carátula, debiendo quedar consignada la misma como "JUAREZ DOMINGO JAVIER S/ QUIEBRA DECLARADA". - XIV. FIJAR el día 26/03/2021 a hs. 10:00 para que tenga lugar el Sorteo de Síndico C.P.N. categoría "B", el que será realizado por la Sra. Actuaria de manera digital conforme lo dispuesto por Acordada 1041/20, debiendo comunicar dicho sorteo a la Excma. Corte Suprema de Justicia (Sala de Sorteo) y la Excma. Cámara Civil y Comercial. Librese oficios. XV. FIJAR el 27/04/2021 como plazo para que los acreedores formulen peticiones de verificación de sus créditos conforme al protocolo para verificación de créditos previsto en los considerando de la presente sentencia ya sea de manera presencial o virtual. XVI. FIJAR el 09/06/2021 para que el Síndico presente el Informe Individual. XVII. FIJAR el 04/08/2021 para que Sindicatura presente su Informe General. XVIII. ORDENAR la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial libre de derechos. HÁGASE SABER.- DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (P/T) - Secretaria IIa. C.C.C. 19 de marzo de 2021. E

23 y v 30/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.999.

JUICIOS VARIOS / JUAREZ LORENZA DEL CARMEN S/ SUCESION - EXPTE. N° 384/14

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones II , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. REYMONDO BICHARA, Secretaría a cargo de LA AUTORIZANTE, se tramitan los autos caratulados: "JUAREZ LORENZA DEL CARMEN s/ SUCESION - Expte. N° 384/14, en los cuales se ha dictado laresolución que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 08 de noviembre de 2019.- I.- Agréguese la publicación de edictos sin diligenciar que se acompaña. Atento a lo manifestado y las constancias de autos, previo a resolver declaratoria de herederos, notifíquese al coheredero JUAN FELIPE JUAREZ, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, se apersone a estar a derecho en el presente juicio, por si o por apoderado, constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. A sus efectos, PUBLIQUENSE EDICTOS por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial. II.- (...) " Fdo. Dr. Reymundo Bichara. Juez. E 25 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.046.

JUICIOS VARIOS / MARTINEZ MAXIMILIANO S/ PARTIDAS - EXPTE. N° 1666/20

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V , Centro Judicial Capital, Juez a cargo CRISTINA F. HURTADO, secretaría a cargo del Dr. Diego Martín González, se tramitan los autos caratulados: "MARTINEZ MAXIMILIANO s/ PARTIDAS - Expte. N° 1666/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de agosto de 2020. Por presentado, con los recaudos legales acompañados, y constituido domicilio legal, désele intervención. Hágase saber al presentante que quedará como custodio de la documentación acompañada en formato PDF hasta el momento de ser solicitada por el Juzgado o en su caso por la contraparte para su compulsa en los términos de las acordadas 236/2020 y 278/2020. Atento lo solicitado y conforme lo previsto en el art. 260 del C.P.C.C., permítase al actor litigar sin gastos. Por el beneficio para litigar sin gastos córrase vista al Agente Fiscal. Pasen los autos a la Funcionaria que por turno corresponda. Atento a lo dispuesto por el art. 70 del CCC, hágase conocer la existencia del presente juicio a quien tuviere interés que promueve el Sr. Maximiliano Martinez, con el objeto de agregar a su nombre, como primer prenombre "León", DNI N°34.867.220, a fin de que dentro del plazo de quince días comparezca a ejercer el derecho y/o deducir la oposición que tuviere contados a partir de la fecha de la última publicación. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes y durante dos meses. Asimismo y en los términos del mencionado artículo, librese oficio al Registro Inmobiliario, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, a Mesa de Entradas Penal, a Mesa de Entradas Civil, a la Policía de Tucumán y a la Policía Federal Argentina. A lo demás oportunamente. Previamente adjunte boleta ley 6.059 y bonos profesionales, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Personal. Notificaciones digitales por Secretaría. FDO. DRA. CRISTINA F HURTADO - JUEZA .- Secretaría, 06 de noviembre de 2020. E 25 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.054.

Aviso número 236090

JUICIOS VARIOS / NACUL GISELLE C/ FERRARI ENZO M Y OTRO S/COBRO DE PESOS S/ X- APEL ACT MERO TRAMITE - EXPTE. N° 1043/13

POR 3 DIAS - Se hace saber a las firmas Corporación Educativa SRL y FUDERE SRL que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo EZIO JOGNA PRAT, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Conrado Diaz, se tramitan los autos caratulados: "NACUL GISELLE c/ FERRARI ENZO MAXIMILIANO Y OTRO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 1043/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMAN, diciembre de 2020.- En mérito a lo solicitado en presentación digital efectuada y las constancias obrantes del sistema informático SAE, en especial las reiteradas cédulas devueltas sin diligenciar dirigidas a las terceras citadas Corporación Educativa SRL y FUDERE SRL, notifíquese a las mismas mediante edictos la providencia de fecha 25/04/2019 (apertura a pruebas).- San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- Abrase a pruebas la presente causa por el término de cinco días al solo fin de su ofrecimiento. PERSONAL.-" Fdo. Dr. Ezio Jogna Prat - Juez.- Secretaría, 19 de marzo de 2021. E 26 y V 30/03/2021. Libre de Derechos.

Aviso N° 236.090.

JUICIOS VARIOS / OVEJERO MARIA JOSE C/ CANDY BAR NY S.A. S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 1423/17

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI^a Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "OVEJERO MARIA JOSE c/ CANDY BAR NY S.A. s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1423/17, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al DEMANDADO CANDY BAR NY S.A. la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 04 de Mayo del cte. año a horas 10:00. Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciéndose constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proverse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuaria y éste Magistrado. Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso qqe-usdn-syt. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuaria su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957).- Atento a lo dispuesto por el Art. 22 el CPL., NOTIFIQUESE la a la demandada mediante EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES DIAS.- PERSONAL."-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ- Secretaría, 19 de marzo de 2021.- ZA CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMAN Sec. del Juzgado del Trabajo de VI Nom. E 25 y V

29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.051.

Aviso número 235927

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ ESTUDIO ML S.A. S/ EJEC FISCAL -
EXPTE. N° 3261/16**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ ESTUDIO ML S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3261/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2021. De la planilla presentada córrase traslado a la parte demandada por el término de 10 días. Personal.- CPM DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI.-JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM..-" Fdo. DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - Juez/a.- Secretaría, 10 de marzo de 2021. E 19/03 y V 05/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.927.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 8247/18

POR 10 DIAS - Se hace saber a INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8247/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán,12 de marzo de 2021. I)... II) A lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 10/03/2020, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2020. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$17.960.- en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado NICOLAS LOPEZ DUCHEN con más \$5.388.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia/Sr. Juez de Paz. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ -." San Miguel de Tucumán 19 de marzo de 2021. 8247/18 AMJJ. E 23 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.998.

Aviso número 236039

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ SALVIC S.A. Y OTROS S/ COBROS
(ORDINARIO) - EXPTE. N° 2743/06**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante esta Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala III , Centro Judicial Capital , Secretaría a cargo de la Dra. Fedra E. Lago, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ SALVIC S.A. Y OTROS s/ COBROS (ORDINARIO) - Expte. N° 2743/06, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, marzo de 2021. Atento lo solicitado , constancias de autos y lo normado por el art. 284 del C.P.C.C.: cítese a los herederos de la causante MATILDE MAIZEL DE COHEN, a fin de que se apersonen a estar a dereho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley, a sus efectos publiquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial (Libre de Derechos) . MMA2743/06 .- Fdo. Dr. Carlos Miguel Ibañez.- Secretaría, marzo de 2021. E 25 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.039.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I.
S/ EJEC FISCAL EXPTE N° 4793/15**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I. s/ EJECUCION FISCAL", expte nº: 4793/15, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3º Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/08/20 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-4793/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM.- San Miguel de Tucumán, 11 de agosto de 2020.- CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R., en contra de BARBIERI Y CIA. S.A.C.I.F.I., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$23.395,23) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON,EDUARDO JOSE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado.-TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-SSMP - HÁGASE SABER. E 15 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.754.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ ESTANISLAO MILLER S.A. S/
EJEC FISCAL - EXPTE. N° 589/13**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas deZossi y Raquel Maria Pereyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ ESTANISLAO MILLER S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 589/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Líbrese oficio digital al Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en autos.- TMV-589/13. ;San Miguel de Tucumán, 6 de octubre de 2016. I) Agréguese. Advirtiendo la proveyente que se ordenó publicar edictos por 10 días, y se limitó la publicación a solo 5 días y a fin de evitar futuras nulidades (Art. 37 CPCCT), líbrese nuevo edicto, durante 10 días en el Boletín Oficial, conforme se encuentra ordenado. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 26/09/13 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM ;San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$100.598,38 y \$20.119,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad de RUA NAC. 2 - KM 55 - NAVE 6 - PARQ. INDUS DE LA PLATA - ABAS - PCIA. DE BUENOS AIRES , facultándose para el diligenciamiento de la medida al letrado MARIA DEL VALLE GAY DNI N° 22.270.467, TOMO 76, FOLIO N° 154, C.P.A.C.F., y/o quien esta designe . En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.CIC 589/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM. .- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 17 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.832.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA J S/ EJEC F EXPTE. N° 4904/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a FURLANI, ELENA CONSTANZA JUANA, CUIT N° 27116804366 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ FURLANI ELENA CONSTANZA JUANA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4904/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de septiembre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/03/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR". //En los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. C/ FURLANI ELENA CONSTANZA JUANA S/ EJECUCION FISCAL" que tramitan por ante éste Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nominación del Centro Judicial Capital, a cargo de la Dra. Ana María Antún de Nanni, Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON, se ha dispuesto librar a Ud. el siguiente, a fin de que proceda a dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe:San Miguel de Tucumán, 01 de marzo de 2016. I) II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$10.359,60 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS FDO. DRA ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ.MLI. 4904/15 ." San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 4904/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.958.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LUIS O. SANCHEZ CONSTR
S.R.L. S/ EJEC F EXPTE. N° 4514/15**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.,-CUIT N° 30-71155425-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LUIS O. SANCHEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Exp. N° 4514/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de Marzo de 2021. A lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 16/12/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. MLI. 4514/15."San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$31.484,75 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 4514/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.957.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R. C/ MONTES DEL SOL S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6536/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a MONTES DEL SOL S.R.L., -CUIT N° 30-71090489-4, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. c/ MONTES DEL SOL S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6536/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.10.18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - ESDV-6536/15 " /// San Miguel de Tucumán, 18 de Octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R. en contra de MONTES DEL SOL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 25.127,08 (Pesos Veinticinco Mil Ciento Veintisiete con 08/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado JUAN PABLO FLORES (Apoderado actor) en la suma de \$ 10.000 (Pesos Diez Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 18 de marzo de 2021. 6536/15 FMJ. E 22 y V 29/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.959.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NET CAPITALS SOC DE BOLSA S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3810/19

POR 10 DIAS - Se hace saber a NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. -CUIT N° 30-70906224-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NET CAPITALS SOCIEDAD DE BOLSA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3810/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/09/19 (fs. 13), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-3810/19. "San Miguel de Tucumán, 27 de septiembre de 2019. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$2.322.322,60 y \$696.696,78 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría... III) ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 12 de marzo de 2021. 3810/19 FMJ. E 16 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.796.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJEC FISCAL
- EXPTE. N° 5322/10**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de DRA. RAQUEL PEREYRA PASTORINO se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NOACAM S.A. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 5322/10, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2021. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en cumplimiento de lo ordenado en 29/06/20, notifíquese el decreto de 17/09/19 al demandado NOACAM S.A., CUITN°30-70710703-7 por Edictos en el Boletín Oficial por diez días. Libre de Derechos (Ley 5121 y cc.) . BMI 5322/10 FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. .H10602498148San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.- I)Atento a lo manifestado, intimese a la parte demandada en su domicilio real, para que dentro del término de 72 hs. se apersone por si o por intermedio de apoderado, a fin de que constituya nuevo domicilio legal bajo apercibimiento de lo previsto por los arts. 68 y 76 del C.P.C. y C.- PERSONAL.II) ...-DO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM." Fdo. DO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y AP. II NOM. - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2021. E 19/03 y V 05/04/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.926.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SUAREZ DARIO G Y OTRA S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2262/12

POR 5 DIAS - Se hace saber a SUAREZ, DARIO GUSTAVO, -CUIT N° 20-25004941-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SUAREZ DARIO GUSTAVO Y OTRA s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2262/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18.05.12, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2262/12 ///San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$15.041,50 y \$2.325,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del pesente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. CHAVEZ HUGO ARIEL M.P N° 7287.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ." San Miguel de Tucumán 22 de marzo de 2021. 2262/12 FMJ. E 25 y V 31/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.036.

JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ TRIPLE A S.R.L. S/ X* EJEC FISCAL - EXPTE. N° 4420/13

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia L. Salas de Zossi y Raquel Maria Perreyra Pastorino, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ TRIPLE A S.R.L. s/ X* EJECUCION FISCAL - Expte. N° 4420/13, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021.- Librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia, con fecha actualizada.- TMV-4420/13. ;San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- I) Publique Edictos conforme lo solicitado por la Excma Camara Civil en Documentos y Locaciones, por 10(diez) dias. II) A la publicacion en un diario provincial de circulacion masiva: Estese lo dispuesto por la Excma Camara.- RER 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. ;San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre de 2013.-I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado.II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$543.616,56 y \$108.723,31 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario) mod.ley 8240. A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada.Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.III) Autorízase a los letrados PATRICIO ARGUELLO MAT.7888, GONZALO PAEZ DE LA TORRE MAT.7402 MANUEL LOPEZ VALLEJO (M.P. N°6031) y CARLOS E. FIORETTI(MP.6864) a retirar gestiones conforme lo solicitado por el letrado Fabricio R.Brito. MLJ 4420/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. .- Fdo. - Juez/a.- Secretaría, 05 de marzo de 2021. E 12 y V 26/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.721.

**JUICIOS VARIOS / PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti-Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, traman los autos caratulados: "PEREZ HECTOR LUCINDO Y OTRA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", -Expte. N° 1812/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de diciembre de 2020.-Cúmplase las medidas previas solicitadas por la Defensoría Oficial de la II^a Nominación antes de asumir representación alguna.- En consecuencia: 1) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de CINCO días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a los herederos de RUSIÑOL ANTONIO VICTOR L.E 3.588.749 y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras sito en Salas y Valdez 143-Marcos Paz-Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padron N°284580, Matricula 7741, Orden 2691, Circ.I, Secc. N, Manzana/Parcela 151H(26), parcela 16, Superficie 396 mt2. a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córrasenles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 2)...." -Se hace conocer que en los autos antes mencionados los sres. PEREZ HECTOR LUCINDO DNI 7.047.374 y JOSEFA BLANCA ORTIZ DNI 3.730.345 persiguen la prescripción adquisitiva del inmueble sito en Salas y Valdez 143 Marcos Paz Yerba Buena inscripto en la Dirección General de Catastro con la siguiente Nomenclatura Catastral: Nomenclatura Catastral Padron N° 284580, Matricula 7741, Orden 2691, Circ.I, Secc. N, Manzana/Parcela 151H(26), parcela 16, Superficie 396 mt2.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 DE DICIEMBRE DE 2020. E 26/03 y V 01/04/2021. \$3.587,50 AVISO N° 236.093

**JUICIOS VARIOS / SANCHEZ CRUZADO CONSTANZA NAYALI S/ PARTIDAS, EXPTE
Nº 312/20**

POR 1 DIA - Una vez por mes por el lapso de dos meses: Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ CRUZADO CONSTANZA NAYALI s/ PARTIDAS, Exepdiente nº:312/20, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 19 de marzo de 2021....reitérese edicto citatorio por UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES, conforme surge del decreto de demanda.-RHC.-Fdo. Dra. María Ivonne HerediaJUEZ" "Concepción, 27 de octubre de 2020...Trámítense la presente litis por las normas que rigen para los procesos SUMARISIMO.- (Art. 17 de la Ley 18.248). Hágase conocer la presente demanda. A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial UNA VEZ por mes y por el lapso de DOS MESES. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación...RHC.- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha , se presenta CONSTANZA NAYALI SANCHEZ CRUZADO, artentina, mayo r de edadm dni 44.190.604, con domicilio real en calle Francia nº 2345, Barrio Haimes, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Partida, por cambio de apellido . Hace aproximadamente 19 años su madre, AZUCENA ELIZABET CRUZADO, argentina, mayor de edad, DNI nº 28.920167, mantuvo una relación sentimental con quien es su padre biológico, el Sr. Carlos Omar Sanchez, el cual reside en calle Mitre nº 981 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi. Fruto de esa unión nació en fecha 08/07/2002. Relata que del Sr. Sanchez lo único que tiene es el apellido ya que en ningún momento tuvo compromiso con ella. Nunca brindó ayuda económica ni afectiva para su cuidado a pesar de que era una recién nacida, es decir que no asumió su responsabilidad como padre. La crianza y cuidado estuvo a cargo de su madre en todo momento (ropa, alimentos, medicamentos, gastos médicos, educación, esparcimiento, vacaciones). El Sr. Sanchez comenzó a cobrar una pensión por discapacidad en el año 2012 y de allí se inició juicio por Pensión Alimenticia, el cual cobran todos los meses. Tuvo contacto con el Sr. Sanchez a la edad de 10 años pero no entabló ningún dialogo ya que le generaba malestar. Desde su niñez sintió el vacío de la indiferencia de su padre por lo que tuvo que recurrir varias veces al psicólogo con el fin de apaciguar la angustia y el enojo que le generaba su abandono como así también ver como sufría su madre al no recibir ningún tipo de ayuda .- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 23 de marzo de 2021. E y V 26/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.087.

**JUICIOS VARIOS / SANTUCHO RAMON L C/ AGROPECUARIA VILACAMI S.R.L.
S/C DE PESOS S/ X- APEL ACT MERO TRAMITE - EXPTE. N° 161/08**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Juez a cargoDr. TOSCANO LEONARDO ANDRES JUEZ SUBROGANTE , Secretaría Actuaria a cargo del Dr. Pablo Federico Alfonso y del Dr. Alfredo Ricardo Bertolino se tramitan los autos caratulados: "SANTUCHO RAMON LUIS c/ AGROPECUARIA VILACAMI S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - Expte. N° 161/08, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " Notifíquese al codemandado CONFIN "San Miguel de Tucumán, 31 de diciembre de 2020 RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE 1.- ADMITIR PARCIALMENTE la demanda promovida por Ramón Luis Santucho, DNI N°25.217.112 contra las firmas Agropecuaria Vilcami S.R.L. y Confin S.A.; en consecuencia, CONDENAR a las firmas accionadas al pago de la suma de \$83.873,58 (pesos ochenta y tres mil ochocientos setenta y tres con cincuenta y ocho centavos) en concepto de haberes del mes de despido, vacaciones proporcionales, indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración del mes de despido y jornales caíos por enfermedad en junio y julio 2007; conforme lo merituado. 2.- RECHAZAR PARCIALMENTE la demanda promovida por Ramón Luis Santucho, DNI N°25.217.112 contra las firmas Agropecuaria Vilcami S.R.L. y Confin S.A.; en consecuencia, ABSOLVER a la accionada del pago de lo reclamado en concepto de multa art. 2 ley 25.323. 3.- COSTAS: La parte actora deberá cargar con el 20% de sus costas y la parte demandada con el 80% de las costas de la parte actora y el 100% de sus propias costas. 4.- HONORARIOS: a la letrada Alina Uriburu Padilla, en la suma de \$50000 (pesos cincuenta mil) y por la incidencia de fecha 15/03/2011, la suma de \$10000 (pesos diez mil); a la letrada Alejandra Josefina Berardi, la suma de \$37500 (pesos treinta y siete mil quinientos) y por la incidencia del 15/03/2011, la suma de \$5000 (pesos cinco mil); al letrado Alberto Toro, le corresponde la suma de \$25000 (pesos veinticinco mil), y al letrado Jose Humberto Sahian, la suma de \$25000 (pesos veinticinco mil). Con respecto al letrado Jose Isias Uriburu Padilla, estese a lo considerado. 5.- PLANILLA FISCAL: oportunamente practíquese y repóngase (art. 13 ley n° 5.204).- 161/08 DGL REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y HAGASE SABER.- FDO. DRA. OLGA YOLANDA MEDINA. JUEZ JUZGADO DEL TRABAJO DE LA IV NOMINACIÓN ANTE MÍ: Fdo: DRA. OLGA YOLANDA MEDINA - Juez".- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. E 26 y V 30/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.092.

JUICIOS VARIOS / VISUARA DIEGO R C/ TAMER JOSE A Y OTROS S/ C DE PESOS - EXPTE. N° 850/17

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI^a Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "VISUARA DIEGO RAUL c/ TAMER JOSE ALEJANDRO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 850/17, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar al DEMANDADO TAMER JOSE ALEJANDRO (PADRE) la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- Téngase presente la cédula que adjunta.- Atento a ello, y conforme lo peticionado, déjase sin efecto la audiencia fijada para el día 12/05/2021 a hs. 10.00.- Proveyendo lo pertinente: CONVOCASE a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 C.P.L., para el día 14/05/2021 a hs. 09.00.- Notifíquese en los plazos que dicha norma determina. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71 C.P.L., debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 C.P.L., haciendo constar que para el caso de incomparendo de cualquiera de las partes se tendrá por fracasada la conciliación, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 C.P.L., con las modificaciones introducidas por la ley 8.969 al digesto procesal antes mencionado, debiéndose en tal caso proverse las pruebas ofrecidas y, teniendo en cuenta las actuales modalidades y restricciones operativas para la tramitación de los procesos en el marco de la pandemia por Covid 19 (dispuesta por la Acordada CSJT n° 288/20 y concordantes), en dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 C.P.L. para su producción (incluida la dispuesta por el art. 76 in fine CPL), como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación indicado por los arts. 76 y 88 inc. 2 y 3 del CPL. A los fines de la notificación ordenada a las partes en su domicilio real, adjunte la interesada la movilidad pertinente. A tal efecto, debido a las circunstancias apuntadas anteriormente y a los fines de la realización de la audiencia convocada, ésta se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "GOOGLE MEET" con la presencia remota de las partes, Secretaría Actuaria y éste Magistrado. Secretaría Actuaria iniciará la videoconferencia el día y hora fijada, debiendo las partes acceder a la plataforma antes indicada y una vez en ella ingresar el siguiente código de enlace y acceso iss-hyea-nav. Asimismo, hágaseles saber a las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios tecnológicos necesarios para la comparecencia de sus representados - en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia - quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaría Actuaria su Documento Nacional de Identidad. Hágaseles saber a las partes que ante cualquier inconveniente para acceder a la plataforma virtual o al link indicado deberán llamar al número de teléfono del juzgado 4248000 interno 135/224 o al número celular del juzgado (381 567-7957).- A los efectos de la notificación ordenada PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de TRES DIAS conforme lo establecido en el art. 22 CPL.

PERSONAL. "-FDO: LEONARDO ANDRES TOSCANO - JUEZ - Secretaría, 19 de marzo de 2021.- ZA ADRIANA MONTINI Sec. del Juzgado del Trabajo de VI Nom. E 23 y V 26/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 236.001.

Aviso número 235979

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DGR - LICITACION PUBLICA N° 02/2021

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente N° 374/376-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INSTALADOS EN LA DGR Y PLANTA ABLANDADORA DE AGUA POR 24 (VEINTICUATRO) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 06/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 241/ME de fecha 10 de Marzo 2021. E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.979.

Aviso número 235903

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2021

Expediente N° 1983/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. FAMAILLA, MONTEROS, LULES, YERBA BUENA Y BURUYACU,

Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST.

ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS , el día

05/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.903.

Aviso número 235904

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 04/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2021

Expediente N° 1776/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. SECCION CARPINTERIA Y MAYORDOMIA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS , el día 05/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.904.

Aviso número 235906

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 05/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2021

Expediente N° 1758/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. SECCION HERRERIA Y ELECTROBOMBA, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV.COMPRAS, el día 05/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.906.

Aviso número 235907

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 06/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2021

Expediente N° 1955/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. SIMOCA, GRANEROS, ALBERDI, CHICLIGASTA, LA COCHA Y RIO CHICO, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-DIV.COMPRAS, el día 06/04/2021, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.907.

Aviso número 235908

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION DE MATERIALES Y CONST
ESCOLARES - CONC DE PRECIOS N° 07/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES

CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2021

Expediente N° 1934/234-M-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Ropa e indumentaria: 1 unidad de COMPRA DE ROPA Y BOT. DE SEG. CUAD. DE CAPITAL, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIREC. DE MAT. Y CONST. ESCOLARES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA-DIV-COMPRAS, el día 06/04/2021, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIREC. DE MAT. Y CONSTRUC. ESCOLARES. DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA- DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES.- E 22 y V 26/03/2021. Aviso N° 235.908.

Aviso número 236079

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE TUCUMAN TURISMO LICITACION
PUBLICA N° 05/20**

ENTE TUCUMAN TURISMO

Licitación Publica N° 05/20

Expte N° 1213/460-V- 2020

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: 20 unidades de merenderos de hormigón, 10 unidades de asadores de hormigón, 10 unidades de bancos reposera de hormigón. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo, el día 08/04/2020, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 de Septiembre 484, Planta Baja, Div. Compras y Contrataciones, Ente Tucumán Turismo. Llamado autorizado por Resolución N° 0607/9-(EATT).- E 26 y V 29/03/2021. Aviso N° 236.079.

Aviso número 235841

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPVYDU - LICITACION PUBLICA N.º
01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMAN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021

PRIMER LLAMADO

Expediente N° 2851/440-2020

POR 15 DIAS - Objeto de la licitación: Adquisición de: 40.000 boletas en tamaño A4, de las cuales 33.000 deberán ser impresas a nombre de los adjudicatarios y las restantes en blanco con soporte digital provisto mensualmente por esta Institución. Valor del Pliego: Gratuito. Lugar y fecha de la apertura: Sala de reuniones del IPVDU, Muñecas N° 455, S.M.de Tucumán, el día 05 de Abril de 2.021 a horas 10:30. Consulta y en la Sección de Compras del INSTITUTO, sito en calle Muñecas N° 455 de esta Ciudad, en el horario de 8,30 a 12,30 hs y hasta el 26/03/2021. E 17/03 y V 08/04/2021. Aviso N° 235.841.

Aviso número 235992

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS - DNV -
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 17/2020

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 46-0093-LPU20.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa - Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa.. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00).

APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar

No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

E 26/03 y V 16/04/2021. \$8.967. Aviso N° 235.992.

Aviso número 236095

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - LLAMADO A LICITACION PUBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 0498/SG/2021

Expte. N°: 55.023/2021

POR 2 DIAS - Llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Secretaria de Gobierno. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 08/04/2021, Horas: 10:00 .Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$13.011,00. (Pesos: Trece Mil Once con 00/100.-) Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 3-600-0020003170-9 del Banco Macro .en comprobante sellado www.smt.gob.ar. E 26 y V 29/03/2021. \$571.90. Aviso N° 236.095.

Aviso número 235964

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N°
01/21/M**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 01/21/M

Expediente N° 0304/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Articulos electricos y electronicos: 1 unidad de Stock Departamento Operaciones, Valor del Pliego: \$ 1.000, Lugar y fecha de apertura: Salón entrepiso Casa Central , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 09/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 08/04/2021 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0248 de Fecha 08/03/2021.- E 23 y V 29/03/2021. Aviso N° 235.964.

Aviso número 236078

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SEPAPYS - LICITACION PUBLICA N°
02/21/M**

GOBIERNO DE TUCUMAN

SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SE.PA.P.YS.

LICITACION PUBLICA N° 02/21/M

Expediente N° 0334/329-D-2021

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Tuberias y cañerias: 1 unidad de Adquisición de Caños y Materiales Varios, Valor del Pliego: 2.000,00, Lugar y fecha de apertura: Salón entrepiso Casa Central , Av. Sarmiento N° 999 Se.P.A.P.yS., el día 13/04/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999 (venta de pliego caduca el día 12/04/2021 a horas 13:00) Llamado autorizado por Resol. N° 0265 de Fecha 10/03/2021. E 26 y V 31/03/2021. Aviso N° 236.078.

SOCIEDADES / ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A.

POR 5 DIAS - CONVÓCASE a los señores accionistas de ALTO VERDE BARRIO PRIVADO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 22 de abril de 2021 a horas 19:00, y en caso de falta de quórum a horas 20:00 cualquiera sea el número de accionistas presentes (artículo décimo segundo del Estatuto Social), en el domicilio de la entidad sito en la localidad de Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, a fin de considerar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA: a.- Motivo de la demora en convocar Asamblea General Ordinaria para el tratamiento y consideración de los estados contables por ejercicio cerrado al 31/12/19; b.- Tratamiento y consideración de los estados contables del ejercicio cerrado al 31/12/19 y al 31/12/20; c.- Autorización de los accionistas/ vecinos al Directorio a los efectos de iniciar posibles Acciones Judiciales contra la Provincia de Tucumán, Dirección Provincial del Agua o cualquier otro responsable en el mantenimiento del Canal Cainzo- Las Piedras; d.- Aprobación por parte de los accionistas de la creación de plazas en los espacios verdes del conjunto inmobiliario; e.- Elección de dos accionistas para firmar el acta. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 23 DE MARZO DE 2021. E 25 y V 31/03/2021. \$2.143,75. Aviso N° 236.077.

SOCIEDADES / ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN

POR 1 DIA - Con fecha 26/03/2021 la dirección de personas jurídicas resuelve:
Artículo1. Convocar a asamblea general ordinaria de "ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN" en su sede de calle Moreno N°275 de la ciudad de San Miguel de Tucumán para el día 15/04/2021 a horas 19.00, a fin de tratar el siguiente orden del dia: 1°.1. DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS ACTIVOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA PARA FIRMAR EL ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.-
1.2. LECTURA DE LAS DISPOSICIONES PROVINCIALES SOBRE LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA VIRTUAL, RESOLUCION 63 Y 64/2020 DE DIRECCION DE PERSONA JURIDICA.- 1.3. CONSIDERACION DE LA MEMORIA ANUAL, ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, INVENTARIO Y DEMAS ESTADOS CONTABLES DE LA ASOCIACION DE INSTITUCIONES PRIVADAS EDUCATIVAS DE TUCUMAN, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS DEL EJERCICIO CERRADO AÑO 31/12/219.- 1.4. ELECCION DE JUNTA ELECTORAL, 3 TITULARES Y 3 SUPLENTES LA QUE TENDRA A SU CARGO LA DETERMINACION DEL CALENDARIO ELECTORAL EL QUE COMPRENDERA:a. CONFECCIÓN Y EXHIBICION DEL PADRON ELECTORAL.- b. RECEPCIÓN DE IMPUGNACIONES DE PADRÓN.c. RESOLUCIÓN SOBRE IMPUGNACIONES. d. RECEPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS.e. RECEPCIÓN DE IMPUGNACIONES A LAS LISTAS.f. RESOLUCIÓN SOBRE IMPUGNACIONES.g. OFICIALIZACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS.h. CONTROL DEL ESCRUTINIO, Y PROCLAMACIÓN DE AUTORIDADES.Articulo2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el dia 28/04/2021 para tratar el siguiente orden del dia:
1) Elección de autoridades desde hs 19.30 a hs 20.30 2) Lectura de las disposiciones provinciales sobre la realización de la Asamblea Virtual según resolución 63 y 64/2020 de la Direccion de Persona Juridica. 3) Proclamación de autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta a hs 20.30. En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma sera proclamada y puesta en funciones a hs 19.30. E y V 26/03/2021. \$685,65
Aviso N° 236.117

Aviso número 236082

SOCIEDADES / ASOCIACION DE JUGADORES TENIMESISTICO DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La comisión directiva de la ASOCIACION DE JUGADORES TENIMESISTICO DE TUCUMAN, convoca a Asamblea General Ordinaria en sede social para el día miércoles 07 de abril de 2021 a hs. 20:30, para tratar el siguiente orden del día: 1º Motivo de la demora en la convocatoria. 2º Elección de Autoridades por terminación del mandato de la HCD , en todos los cargos por el periodo 2021/2022, a saber : PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, VOCALES TITULARES, VOCALES SUPLENTES, COMISION REVISORA DE CUENTA, TRIBUNAL DE CONDUCTA Y DISCIPLINA. 3º Designación de dos socios para la firma del acta. La asamblea dará comienzo a la hora fijada, en caso de no haber quorum, se realizará un receso de una hora y se continuará con los socios presentes. E y V 26/03/2021. \$266,35. Aviso N° 236.082.

Aviso número 235948

SOCIEDADES / BIZKAIA VIAJES

POR 5 DIAS - Se hace saber que por Exp N°937/205-B-2021, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 03/02/2021, mediante el cual la Sra. Lazarte Silvia Alejandra, con DNI n° 20.418.125 nacida el 12/07/1968, soltera, Argentina, con Domicilio en calle General Paz n° 288 piso 8º dpto. "c" de la ciudad de S.M de Tucumán, provincia de Tucumán; vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Araoz Mariel de los Ángeles con DNI n° 32.413.419, nacida el 10/09/1986, casada con domicilio en calle Fortunata García n° 874 de la ciudad de SM Tucumán, provincia de Tucumán, el fondo de comercio denominado "BIZKAIA VIAJES", establecimiento ubicado y que actualmente funciona en calle General Paz n° 288 Piso 6º Dpto "B" de la Ciudad de S.M Tucumán, Provincia de Tucumán. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 17 de Marzo de 2021. E 19 y V 26/03/2021. \$1.473,50 Aviso N° 235.948

Aviso número 236098

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E
INGENIEROS DE TUCUMÁN**

POR 3 DIAS - "El Directorio de la CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE MÉDICOS E INGENIEROS DE TUCUMÁN, convoca a sus afiliados, a la Asamblea Anual Ordinaria de Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31/12/2020", el día jueves 29 de Abril de 2021, a horas 20:30, en calle Las Piedras 496, Piso 5, 6 y 7, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de 2 (dos) afiliados para que firmen el acta. 2-Memoria del año 2020. 3-Inventario y Balance General del ejercicio cerrado al 31/12/2020. 4-Informe de la Sindicatura".- E 26 y V 30/03/2021.- \$592,20 Aviso N° 236.098

Aviso número 236099

**SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. La Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la Provincia de Tucumán convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2021 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA: 1 - Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta. 2 - A consideración Inventario, Estados Contables y Memoria del Ejercicio 2020. 3 - Informe Anual de la Sindicatura Artículo 36 inciso g. Ley N° 6953. E y V 26/03/2021. \$194,60. Aviso N° 236.099.

Aviso número 236114

SOCIEDADES / CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BANDA DEL RÍO SALÍ

POR 1 DIA - "Dando cumplimiento con el Art. 29 del Estatuto vigente, la CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BANDA DEL RÍO SALÍ-Asoc. Civil-convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2021 a hs. 21 :00 a llevarse a cabo en la Sede de Avda. Gregorio Díaz N° 467 de Banda del Río Salí, a fin de dar cumplimiento con los dos temas del orden del día: Punto 1- tratar la aprobación de memoria y Balance del ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2020 y Punto 2- designar a tres miembros titulares y tres miembros suplentes que integrarán la Junta Electoral que llevará a cabo el Proceso eleccionario para renovación de autoridades.- E y V 26/03/2021.- \$238 Aviso N° 236.114

SOCIEDADES / COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de Combustibles Ecológicos S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 20 de abril de 2021 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y 6) Autorizaciones. Eduardo Chit y/o Florencia Melhem autorizados según Reunión de Directorio del 23/03/2021. E 26/03 y V 01/04/2021. \$2.012,50 Aviso N° 236.104

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN LTDA

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucumán Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de abril de 2021, a horas 09,00 en su sede social, sita en ruta 38, Km 699 de la Invernada, Dpto La Cocha, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolucion 23/450 de IPACYM del 27/01/21, se habilita correo electronico estudiomergedasoc@arnet.com.ar o ermcopat@gmail.com, tel 381 6407767, para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Elección de autoridades de la Junta Electoral, que estará compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes, y que tendrá a cargo el acto eleccionario conforme con el acuerdo celebrado con el INAES. 3) Consideracion y Tratamiento de los estados contables del ejercicio económico nº 14 cerrado el dia 31 de diciembre 2015, ejercicio económico nº15 cerrado el 31 de diciembre de 2016, ejercicio económico nº 16 cerrado el dia 31 de diciembre de 2017, ejercicio económico nº 17 cerrado el dia 31 de diciembre de 2018, ejercicio económico nº 18 cerrado el dia 31 de diciembre de 2019. 4) Actualización del domicilio social de la Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucuman Limitada en ruta 38, km 699 de la Invernada, dpto. La Cocha. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, 1 hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, según Art. 40 de la Ley 20.337. E y V 26/03/2021. \$630. Aviso N° 236.119.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL TUCUMÁN LTDA.

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Agropecuarios del Tucumán Ltda., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 22 de mayo de 2021, a horas 09,00 en su sede social, sita en ruta 38, Km 699 de la Invernada, Dpto La Cocha, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolucion 23/450 de IPACYM del 27/01/21, se habilita correo electronico estudiomerchedasoc@arnet.com.ar o ermcopat@gmail.com, tel 381 6407767, para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2) Elección de autoridades. 9 (nueve) consejeros titulares, 3 (tres) consejeros suplentes, 1 (uno) síndico titular y 1 (uno) síndico suplente. Todos con duración de mandato por 2 (dos) ejercicios; a llevarse a cabo por la Junta Electoral que resulte designada en la Asamblea General Extraordinaria. Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, 1 hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, según Art. 40 de la Ley 20.337. E y V 26/03/2021.
\$469,70. Aviso N° 236.118.

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRINIDAD LTDA

POR 1 DIA - CONVOCATORIA Conforme a las disposiciones Legales y Estatutarias, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo La Trinidad Ltda., resolvió convocar a los asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede Social de calle Juan Manuel Méndez N°249, de la Localidad La Trinidad, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, para el día 13 de Abril de 2021 a horas 17:00,. La misma se desarrollará de acuerdo a la Resolución 023/450 de IPACyM del 27/01/2021, se habilita Teléfono 3865752068 para consultas de personas mayores de 60 y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, también pudiendo hacerlo mediante carta poder otorgado a un socio. A fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Elección de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de asamblea. 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Balance y cuadros anexos, informes del Sindico y el Auditor, correspondientes al Ejercicio económicos cerrado al 31/09/2016, 31/09/2017, 31/09/2018 y 31/09/2019.3- Proyecto de distribución de excedentes del Ejercicios Económicos Cerrados al 31/09/2016, 31/09/2017, 31/09/2018 y 31/09/2019. NOTA: La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el numero de asistentes, una hora después de fijada la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los asociados, según el Articulo 49 de La Ley 20337. E y V 26/03/2021. \$526,75 Aviso N° 236.107

SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO SAN ANTONIO LTDA

POR 1 DIA - CONVOCATORIA Conforme a las disposiciones Legales y Estatutarias ,El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo San Antonio Ltda. Resolvió convocar a los Asociados de la Entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a Realizarse en la sede social de Calle 25 de Mayo, de la Localidad de Medina, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán para el Dia 13 de Abril de 2021, a horas 17:00. La misma se desarrollará de acuerdo a la resolución 023/450 de IPACyM del 27/01/2021, se habilitara Teléfono 3865336151 Para consultas de personas mayores de 60 y las incluidas dentro de los grupos de riesgo también pudiendo hacerlo mediante carta poder otorgado a un socio,a fin de considerar el siguiente: POR 1 DIA - ORDEN DEL DIA 1) Elección de 2 (dos) Socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban El Acta de Asamblea 2) Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Balance y Cuadros anexos, informes del Sindicato y del Auditor correspondiente al Ejercicio económico cerrado al 31/ 09/2017, 31/09/2018 y 31/09/2019 3) Proyecto de distribución de excedentes del Ejercicios Económicos Cerrados 31/09/2017, 31/09/2018 y 31/09/2019 NOTA: La Asamblea se realizara válidamente sea cual fuere el numero de asistentes, una hora después fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los Asociados, según el Artículo 49 de la Ley 20.337. E y V 26/03/2021. \$513,45. Aviso N° 236.106.

SOCIEDADES / DISPACK S.A.S (CONSTITUCIÓN)

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 2926/205/2020 de fecha 10/09/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 27 de agosto del año 2020, mediante el cual se constituye la sociedad "Dispack S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Ramiro Alberto Alaime, D.N.I. N° 35199585, nacionalidad argentino; estado civil, soltero; edad, veinte y nueve años; domicilio, Pasaje Cabildo 4204; CUIL, 20351995859 Alberto Edgardo Alaime, D.N.I. N° 11365837, nacionalidad argentino; estado civil, casado; edad, sesenta y cinco años; domicilio, Pasaje Cabildo 4204; CUIL, 20113658372.- La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Pje. Cabildo 4204, Localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 (Veinte) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: SERVICIOS (actividad principal): Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos indumentaria, electrodomésticos, insumos de computación, repuestos y accesorios de automotores, alimentos y bebidas, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 35.000, (Pesos treinta cinco mil), dividido en 350 (trescientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una. Se suscribe totalmente el capital social de \$35.000, (Pesos treinta y cinco mil) de la siguiente forma: el Sr. Ramiro Alberto Alaime la cantidad de 300 acciones nominativas no endosables por la suma de \$30.000 (Pesos treinta mil) y el Sr. Alberto Edgardo Alaime la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables por la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil).- Organización de la Administración: Se designa como administrador al Sr. Ramiro Alberto Alaime y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Alberto Edgardo Alaime. Se designa como representante legal de la sociedad al Sr Ramiro Alberto Alaime.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 28.del mes Febrero. de cada año.- E y V 26/03/2021.- \$986,30

Aviso N° 236.084

Aviso número 236103

SOCIEDADES / GARNER S.A.

POR 5 DIAS - El directorio de Garner S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 20 de abril de 2021 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la calle San Martín 623, 3er. piso, Oficina "3" de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los motivos que determinaron la convocatoria fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación dispuesta por el inc. 1 del art. 234 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020; 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020; 5) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020 y su destino. Remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2020, en su caso, en exceso al artículo 261 de la Ley 19.550; y 6) Autorizaciones. Eduardo Chit y/o Florencia Melhem autorizados según Reunión de Directorio del 23/03/2021. E 26/03 y V 01/04/2021. \$2.031,75 Aviso N° 236.103

Aviso número 236083

SOCIEDADES / GRACIANA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. 83 Cód. 205-G-2020 de fecha 09 de enero de 2020, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 04/08/2017; 20/10/2017 y 31/10/2017, mediante el cual se Reconduce la Sociedad de Responsabilidad Limitada GRACIANA S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: ANA MARIA DEL VALLE GONZALEZ, DNI N° 13.317.647, y la Sra. ANA MARIA DEL VALLE RODRIGUEZ, DNI N° 29.310.710, deciden: modificar la CLAUSULA N° TERCERA DEL CONTRATO SOCIAL, quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: El término de la duración del contrato será de 70 años a contarse desde la resolución de aprobación por el Registro Público de Comercio. La renovación será por decisión unánime de los socios y por un período igual o distinto al establecido en la presente clausula, dejando esta decisión asentada en el libro de actas de la sociedad e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de Febrero de 2021. E y V 26/03/2021. \$386,75. Aviso N° 236.083.

SOCIEDADES / MAURELLO S.A. CONSTITUCION DE SOCIEDAD.

POR 1 DIA - MAURELLO S.A. CONSTITUCION DE SOCIEDAD. Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Persona Jurídica el C.P.N. Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N°542-205-M-2021, se encuentra en trámite de Inscripción los Instrumentos de fecha 11/02/2021, mediante los cuales se constituye la sociedad "MAURELLO S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución N° 26/21 D.P.J. de fecha 09 de Marzo de 2021, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, las siguientes:José Néstor Gómez Pardo CIN°363.371, Documento Nacional de Identidad para Extranjeros N° 93.749.482, CUIT/CUIL 20-93749482-4, nacido en fecha 19/09/1958, nacionalidad Española, mayor de edad, empresario y Ana Maria Alfaro, DNI N° 12.606.912, CUIT/CUIL 12606912-5, nacida en fecha 25/07/1958, nacionalidad Argentina, empresaria, ambos casados en primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Ituzaingó N°1880, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Domicilio:Diagonal a Tafí Viejo, Kilómetro 3,5, "Los Pocitos", Departamento Tafí Viejo, provincia de Tucumán.- Objeto:La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, administración y explotación de los mismos bajo cualquier modalidad comercial, explotación de establecimientos agrícola-ganadero, cría y engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, azucareras, yerbateras, frutícolas, apícolas y de granja.- Operaciones de elaboración y conservación, congelación, preparación y embasamiento de carnes, compraventa, distribución, comercialización, importación y exportación de haciendas y productos agrícola-ganaderos y forestales, elaborados o semielaborados, subproductos y sus derivados; comisiones y consignaciones de hacienda vacuna o productos agrícola-ganaderos, sujeta a las autorizaciones de los Organismos de contralor respectivo., b) Industrialización, transformación y fabricación de productos, subproductos o componentes relaciones con la industria agrícola-ganadera y frigorífica.- Industrias manufactureras en general y de transformación agroindustriales como vitivinícola, azucarera, molinera o de fabricación de aceites, sin que esta enumeración sea excluyente.- c) Inmobiliaria y Constructora: compraventa, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales o en propiedad horizontal, ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, urbanización de loteos y realización de fraccionamientos de cualquier índole, explotación de playas de estacionamiento y cocheras, edificación, construcción, remodelación de obras en terrenos propios o de terceros.- d) Financieras: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales propios a particulares o a sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantías; negociación de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios, afianzar y garantizar obligaciones de terceros y realizar financieras con excepción de todas aquellas que requieran el concurso público o que estén comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A

tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a partir del día de la fecha del instrumento.- Capital Social: El capital social es de PESOS CIENTO VENTE MIL (\$120.000) representado por Mil Doscientas (1.200) acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal Cien Pesos (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, en los términos del artículo 188 de la ley 19.550, pudiendo la asamblea delegar en el directorio la fijación de la época de la emisión, forma y condiciones de pago.- Organización de la Administración. Se establece el siguiente Directorio: Director Titular en el cargo de Presidente: el Sr. José Néstor Gómez Pardo y Directora Suplente: la Sra. Ana María Alfaro, por el plazo de tres (3) ejercicios.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el último 30 de Junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Marzo de 2.021.- E y V 26/03/2021.- \$1.643,25 Aviso N° 236.116

SOCIEDADES / MUTUAL TRASOL

POR 1 DIA - EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA MUTUAL TRASOL MAT. 400, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 30/04/2021A HS. 18:00, EN EL LOCAL DE CALLE BELGRANO N° 149 DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO DE LULES, TUCUMÁN, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: 1°) ELECCIÓN DE DOS (2) ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIA 2°) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INFORME DEL AUDITOR, INVENTARIO, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE JUNTA FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 01/01/2019 AL 31/12/2019. 3°) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INFORME DEL AUDITOR, INVENTARIO, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE JUNTA FISCALIZADORA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 01/01/2020 AL 31/12/2020. 4°) RENOVACION TOTAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y JUNTA FISCALIZADORA. SE ELEGIRAN (5) CINCO MIEMBROS TITULARES Y (2) DOS SUPLENTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO DIRECTIVO Y (3) TRES MIEMBROS TITULARES Y (1) UN SUPLENTE PARA INTEGRAR LA JUNTA FISCALIZADORA. LA DURACIÓN DEL MISMO SERA DE (4) CUATRO AÑOS. PARA LA RENOVACION DE AUTORIDADES SE RECEPCIONARAN LAS LISTAS EN LA SEDE DE LA MUTUAL HASTA EL DIA 9/04/2021 Y DEBERA TENERSE EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE LA MUTUAL. 5°) TRATAMIENTO Y CONSIDERACIÓN SOBRE EL VALOR DE LA CUOTA SOCIETARIA. EL QUÓRUM PARA SESIONAR SERÁ LA MITAD MAS UNO DE LOS ASOCIADOS CON DERECHO A VOTO. EN CASO DE NO ALCANZAR A LA HORA FIJADA LA ASAMBLEA SESIONARÁ VÁLIDAMENTE TREINTA (30) MINUTOS DESPUÉS CON LOS ASOCIADOS PRESENTES.- E y V 26/03/2021.- \$567,70 Aviso N° 236.094

SOCIEDADES / NUTRICION INTEGRAL S.A.S.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente N° 602/205-N-2021 de fecha 24/02/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 25 de febrero del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "NUTRICION INTEGRAL S.A.S.(Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Gonzalo Guillermo Rojo, argentino de 42 años de edad, fecha de nacimiento el 4 de noviembre de 1978, casado, de profesión: Medico, D.N.I. N° 26.954.660, con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 296-S. M. de Tucumán, CUIT 20-26954660-4 y Carlos Alfredo Alonso, argentino de 63 años de edad, fecha de nacimiento 4 de agosto de 1957, casado, de profesión: Medico, DNI N° 13.278.540 con domicilio real en calle San Martin 140 2A, S. M de Tucumán, CUIT N° 20-13278540-7-Domicilio: Fija su domicilio social en calle Avenida Avellaneda 479, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99(noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, ya sea dentro o fuera del país, a la asistencia sanitaria a pacientes con sobrepeso y/u obesidad, por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en área médica (clínica, endocrinología, cardiología), nutricional, psicológica y física, organizando y coordinando los recursos materiales y humanos disponibles para lograr una atención integral del paciente. A tal efecto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público Designación de su Objeto:- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$200.000,00 (doscientos mil pesos) dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Suscripción del Capital: se suscribe totalmente el capital social de \$200.000, (Pesos doscientos mil) dividido en 200 (doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr Gonzalo Guillermo Rojo, la cantidad de 100(cien) acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil) y al Sr Carlos Alfredo Alonso, las restantes 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables o sea la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil).. Los Socios integran

en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Administración: Se designa como administrador de la sociedad al Sr. Gonzalo Guillermo Rojo, argentino de 42 años de edad, fecha de nacimiento el día 4 de noviembre de 1978, casado, de profesión: Medico, D.N.I. N° 26.954.660, con domicilio en Av. Julio A. Roca N° 296-S. M. de Tucumán, CUIT 20-26954660-4, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en Avenida Avellaneda 479, CP4000 San Miguel de Tucumán, Tucumán. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- E y V 26/03/2021. \$1.502,90 Aviso N° 236.081

SOCIEDADES / PACHATECH S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1120/205-P-2021 de fecha 16/03/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 22 de Marzo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "PACHATECH S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: FELIPE JOSÉ HERRERA LOCASCIO, D.N.I. N° 30.394.528, de nacionalidad argentino, de profesión Empresario, Desarrollador de Negocios y Empleado Bancario, de estado civil casado, nacido el 29 de marzo de 1980, de 40 años de edad, con domicilio real sito en calle Catamarca 1027 -Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán-, CUIT N° 20-30394528-9; PAULA DOLORES BONGIORNI, D.N.I. N° 31.427.483, de nacionalidad argentina, de profesión Lic. en Economía, Empresaria y Consultora de Software, de estado civil casada, nacido el 31 de marzo de 1985, de 35 años de edad, con domicilio real sito en calle Catamarca 1027 -Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán-, CUIT N° 27-31427482-8; PAULA VICTORIA HERRERA LOCASCIO, D.N.I. N° 30.394.527, de nacionalidad argentina, de profesión Secretaria Ejecutiva y Empresaria, de estado civil divorciada, nacido el 4 de febrero de 1979, de 42 años de edad, con domicilio real sito en calle Patricias Argentinas 276 - Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán-, CUIT N° 27-30394527-9.-

Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Catamarca 1027 -Ciudad de Yerba Buena, Departamento Yerba Buena, Provincia de Tucumán.-

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-

Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objetos: Comerciales: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos para el consumo, alimentación, cosmética, salud e insumos para la producción, siembra, cultivo, cosecha, elaboración, extracción, fraccionamiento, estacionamiento y manufacturación, de todo tipo de alimentos, vegetales, frutas, hortalizas, aromáticas, plantas medicinales, árboles, oleaginosas, semillas, granos, hongos, frutos y derivados.- Los insumos a comercializar podrán ser obtenidos por intermediación con terceros y/o ser producidos, elaborados e industrializados por la propia empresa, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, pudiendo llevar adelante las investigaciones científicas y el desarrollo técnico, químico y de campo, que se requiera para su habilitación, inscripción y certificación.-

Servicios: La prestación de servicios de: (a) Consultoría en Gestión de Empresas, Gestión Agropecuaria, Desarrollo de tecnologías, Programación de Software y Hardware, Investigación, Innovación, Ingeniería y reingeniería de software, Creación de Sistemas, Sistemas de automatización y control, Asesoramiento Técnico y Científico en el campo de las Ciencias Formales, Fácticas y Naturales tanto a entidades públicas o privadas, Instituciones con o sin fines de lucro y ONG; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Salud; todo mediante la oferta de paquetes de servicio de desarrollo propio, licenciados y/o subcontratados.-

Productivas: La investigación, creación, producción,

fabricación, industrialización y/o transformación con fines comerciales de: (a) Productos agropecuarios, agrícola, ganaderos, avícolas, tambores, lombricultura, silvicultura y forestación, mediante la producción, siembra, cultivo, cosecha, extracción, elaboración, fraccionamiento, distribución, comercialización minorista y mayorista de todo tipo de vegetales, frutas, hortalizas, aromáticas, plantas medicinales, árboles, oleaginosas, semillas, granos, hongos, frutos y derivados; tanto para consumo interno como para exportación; (b) Todo tipo de productos, para consumo, alimentación, cosmética y salud, o en la aplicación de cultivos, tanto domésticos como extensivos, derivados de producción primaria propia o producida por terceros, agregando valor a la cadena y desarrollando productos para las industrias o rubros donde se desarrollen los negocios de la empresa.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$45.000, (Pesos Cuarenta y Cinco Mil), dividido en 45 (Cuarenta y Cinco) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 (Pesos Mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Felipe José Herrera Locascio, 15 acciones; el Sr. Paula Dolores Bongiorni, 15 acciones; y el Sr. Paula Victoria Herrera Locascio, 15 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Felipe José Herrera Locascio, D.N.I. N° 30.394.528. La representación legal estará a cargo de Felipe José Herrera Locascio, D.N.I. N° 38.337.970.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Mayo de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de marzo de 2021. E y V 26/03/2021. \$1.804,25. Aviso N° 236.080.

SOCIEDADES / RAKI S.A.S

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL. "RAKI S.A.S" Expte: 815/205-R-2021. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público de Comercio- CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 815/205-R-2021 de fecha 03/03/2021 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03 de marzo del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad "RAKI S.A.S", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: Bernardo Alejandro Racedo Aragón, DNI 16.216.791 CUIT 20-16216791-0, argentino, nacido el 22/06/62, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en calle Mendoza 2900 , Country Las Yungas sector 6 lote 16 localidad Yerba Buena provincia de Tucumán. María Carolina Racedo Aragón, DNI N° 30.835.015, CUIT 27-30835015-6, argentina, nacida el 26/10/83, de profesión comerciante, casada, con domicilio en Barrio Jardines de San Lorenzo, Manzana 17 lote 2 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta. José Eduardo Kira, DNI N° 5.521.851, CUIT 20-05521851-0, argentino, nacido el 31/08/1948, comerciante, casado con la Sra. Goldina Dolensky, DNI N° 11.533.844, con domicilio en calle Rivadavia 440, de la ciudad de Salta-
Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Maipú N° 70 7º piso Oficina 4 de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, compra, venta, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Servicio de parques recreativos de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento, ocio, merchandising de productos. (b) Gastronómicas, hoteleras, turísticas, culturales, deportivas y educativas.
Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), dividido en 200.000 (doscientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1- (Pesos uno) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Bernardo Alejandro Racedo Aragón, suscribe la cantidad de 60.000 (sesenta mil) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una, María Carolina Racedo Aragón suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y José Eduardo Kira, suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Administradores Titulares: Bernardo Alejandro Racedo Aragón DNI N° 16.216.791 CUIT N° 20-16216791-0 argentino, nacido el 22/06/1962 de profesión comerciante, divorciado , con domicilio en calle Mendoza N° 2900 Country Las Yungas, sector 6 lote 16 localidad de Yerba Buena, provincia de Tucumán, María Carolina Racedo Aragón DNI N° 30.835.015, CUIT 27-30835015-6, argentina, nacida el 26/10/83, de profesión comerciante, casada, con domicilio en

Barrio Jardines de San Lorenzo, Manzana 17 lote 2 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Salta; y se designa como administrador suplente de la sociedad a José Eduardo Kira, DNI N° 5.521.851 CUIT N° 20-05521851-0, argentino, nacido el 31/08/1948, con domicilio real en Rivadavia 440 de la ciudad de Salta. La representación legal será ejercida por los administradores designados. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Julio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Marzo de 2021. E y V 26/03/2021. \$1.389,85. Aviso N° 236.122.

Aviso número 236123

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE TUCUMAN

POR 1 DIA - La comisión directiva de la SOCIEDAD DE CARDIOLOGIA DE TUCUMAN, convoca a asamblea extraordinaria el día 06/04/2021 a horas 20:00, siendo el orden del día: Reforma estatutaria; y además convocar a asamblea ordinaria para el día 08/04/2021 a las 20:00 hs.; orden del día: a) aprobación de memoria, inventario y balance, b) renovación de autoridades. Ambas asambleas serán realizadas por la plataforma virtual Zoom, siguiendo los lineamientos establecidos en la RG 65/2020 DPJ Tucumán. E y V 26/03/2021. \$182. Aviso N° 236.123.

Aviso número 236059

SOCIEDADES / ZAIRA JUAREZ

POR 5 DIAS - "ZAIRA JUAREZ". EN CUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO POR EL ART.2 DE LA LEY 11867 LA Sra: ZAIRA JUAREZ, ARGENTINA, CUIT: 27-18203097-5, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION N° 1207, TAFI VIEJO, PROVINCIA TUCUMAN, ANUNCIA LA TRANSFERENCIA DEL 100% DEL FONDO DE COMERCIO, RUBRO, FARMACIA "QUE GIRA COMERCIALMENTE BAJO EL NOMBRE "FARMACIA PINAR", A FAVOR DE ANTONELA MARCHESI CUIT: 27-33969151-2, DOMICILIADA EN CALLE CONSTITUCION N°2900 COUNTRY EL PINAR 2 LOCAL 1, TAFI VIEJO, TUCUMAN, HABILITADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO, TUCUMAN, ESTA TRANSFERENCIA SE HACE CON LAS INTERVENCION DEL ESCRIBANO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 44, MARTIN ANIBAL SANTILLAN, CON DOMICILIO CALLE SALTA N°65 DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, PROVINCIA DE TUCUMAN, PAR RECLAMOS DE LEY SE FIJA DOMICILIO DE LA ESCRIBANIA INTERVINIENTE. E 25 y V 31/03/2021.- \$1.485,75 Aviso N° 236.059

SUCESIONES / ABALOS ALFREDO ARNALDO S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ABALOS ALFREDO ARNALDO s/ SUCESION - Expte. N° 5710/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////// San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "ALFREDO ARNALDO ABALOS", DNI N°7.063.893. Hágase Saber. Publíquese. II) III) .. - FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA .- Secretaría, 22 de marzo de 2021. E y V 26/03/2021. \$150. Aviso N° 236.097.

Aviso número 236110

SUCESIONES / DORA VICTORIA VILLACORTA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de DORA VICTORIA VILLACORTA, DNI. N° 6.535.898, fallecida el 15/10/2018. y de MIGUEL ANGEL SOSA, DNI N° 5.396.168, fallecido el 20/12/2020, cuya sucesiones tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 404/21 San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021.- E y V 26/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.110

Aviso número 236124

SUCESIONES / ENRIQUE OMAR BENITEZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ENRIQUE OMAR BENITEZ, DNI. N° 21.799.526, fallecido el 24/11/2020, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1557/21 San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021.- E y V 26/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.124

Aviso número 236105

SUCESIONES / ENRIQUETA DEL VALLE CARRIZO, DNI. N° 6.543.423

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ENRIQUETA DEL VALLE CARRIZO, DNI. N° 6.543.423, fallecida el 25/12/2020, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 293/21 San Miguel de Tucumán, 05 de marzo de 2021. E y V 26/03/2021. \$150 Aviso N° 236.105

Aviso número 236101

SUCESIONES / ESPINOSA JUAN CARLOS S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ESPINOSA JUAN CARLOS s/SUCESION-Expte. N° 10133/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JUAN CARLOS ESPINOSA", DNI N° 11322279. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO-JUEZA TITULAR-MEG 10133/20- Secretaría, 19 de marzo de 2021 E y V 26/03/2021. \$150 Aviso N° 236.101

Aviso número 236100

SUCESIONES / GUZMAN PERALTA EMMA INES S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GUZMAN PERALTA EMMA INES s/SUCESION-Expte. N° 880/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://// San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "EMMA INES GUZMAN PERALTA", DNI N°6184010. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA .- Secretaría, 22 de marzo de 2021.- E y V 26/03/2021. \$150 Aviso N° 236.100

Aviso número 236085

SUCESIONES / HERMINIA DE LAS NIEVES DEL ROSARIO JUAREZ

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HERMINIA DE LAS NIEVES DEL ROSARIO JUAREZ, DNI. N° 4.844.200, fallecida el 21/12/2020, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1277/21 San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021.- E y V 26/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.085

Aviso número 236113

SUCESIONES / JUAREZ BASILIO - ALVAREZ RITA DEL CARMEN S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de BASILIO JUAREZ (D.N.I. Nº3.507.485) fallecido en fecha 26/06/2008 y RITA DEL CARMEN ALVAREZ (D.N.I. Nº9.286.395) fallecida en fecha 07/06/2018. cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "JUAREZ BASILIO - ALVAREZ RITA DEL CARMEN s/ SUCESION" - Expte. Nº 1012/21.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 26/03/2021. \$150. Aviso Nº 236.113.

Aviso número 236102

SUCESIONES / MARGARITA DEL CARMEN MAIDANA

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARGARITA DEL CARMEN MAIDANA, DNI. N° 1.783.222, fallecida el 05/07/2019, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 543/21 San Miguel de Tucumán, 24 de febrero de 2021.- E Y V 26/03/2021.- \$150 Aviso N° 236.102

Aviso número 236112

SUCESIONES / MARIA GRACIELA BLANQUEZ, DNI. N° 14.073.020

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA GRACIELA BLANQUEZ, DNI. N° 14.073.020, fallecida el 01/03/2021, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1931/21 San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2021. E y V 26/03/2021. \$150. Aviso N° 236.112.

Aviso número 236004

SUCESIONES / NICOLINI LUIS - STAKELUN VICTORIA TERESA s/ SUCESION

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación-Centro Judicial Capital-, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de LUIS NICOLINI (D.N.I. N° 3.618.295) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "NICOLINI LUIS-STAKELUN VICTORIA TERESA s/SUCESION"-Expte. N° 9365/20.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora- Secretaria. E 23 y V 26/03/2021. \$200 Aviso N° 236.004

Aviso número 236111

SUCESIONES / RODRIGUEZ SANDRA ELIZABETH S/ SUCESION

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SANDRA ELIZABETH RODRIGUEZ (D.N.I. N°25.004.622) fallecida en fecha 11/09/2019 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "RODRIGUEZ SANDRA ELIZABETH s/ SUCESION" - Expte. N° 11258/19.- San Miguel de Tucumán, 19 de marzo de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 26/03/2021. \$150. Aviso N° 236.111.

Aviso número 236115

SUCESIONES / ROQUE FIDEL SALVATIERRA, D.N.I. N° 7.868.753

POR 1 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ROQUE FIDEL SALVATIERRA, D.N.I. N° 7.868.753, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 24 de febrero de 2021. E y V 26/03/2021. \$150 Aviso N° 236.115

Aviso número 236096

SUCESIONES / VALLEJO NELIDA FELICIANA S/ SUCESION

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "VALLEJO NELIDA FELICIANA s/ SUCESION - Expte. N° 208/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///////// San Miguel de Tucumán, 5 de marzo de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declarase abierto el juicio sucesorio de "NELIDA FELICIANA VALLEJO", DNI N°3.624.415. Hágase Saber. Publíquese. II) III) ..- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - Juez/a.- Secretaría, 09 de marzo de 2021. E y V 26/03/2021. \$150. Aviso N° 236.096.

Numero de boletin: 29946

Fecha: 26/03/2021